PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DE ESAL (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO)

De conformidad con lo consagrado en los numerales 9 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación. Así mismo, con base en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con los siguientes aspectos y perspectivas consideraciones.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Banco de Proyectos	SS-AS-074 BPIN 2024258430053
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo	SIETE (7) DE MAYO DE 2025
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	DANIEL HUMBERTO AREVALO SIERRA
1.4. Dependencia Solicitante	SECRETARIA DE SALUD
1.5. Tipo de Convenio	CONVENIO DE COOPERACION (ESAL)
1.6. Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL AREA URBANA Y RURAL, MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DIA, ENFOCADO AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE UBATE.**
CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
2.1. Descripción de la Necesidad	Que teniendo en cuenta el artículo 2 de la Constitución Política, consagra: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Que el artículo 46 de la Carta Magna, señala: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Que la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que en tal sentido los Municipios, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que teniendo en cuenta el decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia: en su artículo primero: "Objeto". El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política¨; el artículo tercero señala Reconocida idoneidad, donde ¨La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés¨. Y las demás inherentes que se rijan en el presente decreto en relación

A partir de lo dispuesto en el citado artículo 355, la entidad estatal debe verificar las actividades y programas de interés público que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro y, a partir de allí, establecer si tales programas o actividades resultan acordes con su plan de desarrollo, no que necesariamente, se insiste, correspondan "directamente" a las actividades o programas previstos en tales planes de desarrollo. Puede suceder, por ejemplo, que el convenio con la entidad sin ánimo de lucro encaje perfectamente o sea "acorde" con el plan de desarrollo – que es lo que exige la norma reglamentada– y, sin embargo, no esté previsto "directamente" en algún plan de desarrollo – que es lo que exige la norma demandada–.

En virtud de lo anterior, la "causa" del convenio que tenga como finalidad "... impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo", corresponde a los convenios de asociación, conforme al artículo 355 de la Constitución Política; en efecto, la finalidad de la norma constitucional es impulsar a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen determinadas actividades y programas con reconocida idoneidad, lo cual se

obstruiría si se condiciona la celebración de los contratos allí previstos a que no exista oferta en el mercado (distinta de la que hacen las entidades sin ánimo de lucro) y mucho menos si se condiciona al "ofrecimiento más favorable" para la entidad en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, pues, se insiste, esta modalidad de contratación –la del artículo 355– no se rige por lo dispuesto para los contratos ordinarios de la administración pública.

Que a través del plan de desarrollo se presentan, fundamentos, enfoques, objetivos, retos, programas y proyectos con las estrategias y políticas que guiaran la articulación de las acciones del gobierno municipal, para elevar las condiciones de calidad de vida de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública.

Así mismo en la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", tiene como **Objeto**:¨proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia¨; en el artículo tercero ***Definiciones***: define la Gerontología como¨ Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales)¨.

La Ley 1276 de 2009 "A través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida", en su artículo 1° dispuso. "***Objeto.*** La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de SISBÉN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida".

El artículo 6 de la citada Ley 1276 de 2009, establece: "Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.
PARÁGRAFO. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley".

El artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, establece que los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes servicios:
"1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades

	de la seguridad social para una atención más específica. 3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. 4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. 5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. 6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas. 7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales. 8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. 10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional. 11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial". Conforme el artículo 7 de la Ley 1276 de 2009, se entiende ***por Centro Vida:*** "al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar". Así mismo el ministerio de Salud en sus resoluciones 024 del 2017 *¨ Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales. ¨ y La resolución 055 del 2018 donde ¨Por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017¨ frente al Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución 024 de 2017, el cual quedará así: "Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente acto administrativo será aplicable a los Centros Vida y a los Centros de Día del Adulto Mayor, los cuales en adelante se denominarán los Centros, así como a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, de acuerdo con sus competencias".* Teniendo en cuenta la responsabilidad de las entidades territoriales, el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, estipuló: "Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad". Al tenor del artículo 12 de la Ley 1276 de 2009: "La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los

Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social"

Finalmente, Según el último informe del Departamento Nacional de Estadística (DANE), el número de nacimientos registrados en Colombia entre enero y octubre de 2024 cayó 14,4% con respecto al mismo periodo del año anterior. Esta caída en la natalidad no es un fenómeno nuevo, desde la década de 1960 Colombia ha venido reduciendo el número de nacimientos por mujer de forma sustancial.
Lo que es nuevo es que el país está llegando a niveles de fertilidad tan bajos como los de los países de mayor ingreso per-capita, con tasas de crecimiento poblacional negativas y con un cambio considerable en la estructura de edades de la población: un país en proceso de envejecimiento. Estos fenómenos nos ponen frente a importantes retos, pero también a oportunidades, y deben llamar a una reflexión importante de políticas
públicas y de decisiones privadas.

El bono demográfico ofrece una ventana de oportunidad que puede aprovecharse si se implementan políticas adecuadas en educación, empleo y pensiones.

Un reto importante consiste en prepararse para tener un sistema de salud más adecuado a una población de adultos mayores creciente y que cuentan con menos posibilidad de apoyarse en sistemas de cuidado familiares tradicionales, donde los jóvenes (principalmente las mujeres) se ocupaban del cuidado de los mayores. Además del reto de la salud, como se ha evidenciado en los países de mayor ingreso per-capita, aparecerá cada vez más una demanda por educación "a lo largo de la vida", obligando no solo a las políticas públicas sino también a las instituciones de educación superior privadas a redefinir su papel en la sociedad y a ofrecer una educación más pertinente para esta nueva realidad
demográfica.

La disminución en la fuerza laboral, producto de la baja natalidad, la emigración y el envejecimiento de la población, puede comprometer la estabilidad financiera del sistema de pensiones. La reducción de la población joven y el aumento de personas mayores generaría una mayor demanda de servicios de salud, lo que pondría presión sobre los recursos
públicos y privados destinados al cuidado de la salud. Así, si no se ajustan los sistemas de seguridad social, el país podría enfrentar un colapso en el financiamiento del sistema de bienestar, lo que obligaría a reformas impopulares, como el aumento de la edad de jubilación, la reducción en servicios de salud o el aumento de las tasas de cotización. (Zuleta Hernando, Facultad de Economía, Universidad de los Andes, Enero 2015)

Dentro de los resultados generales aplicados a través de la encuesta SABE con: muestreo probabilístico, por conglomerados, polietápico que entrevistó a 23.694 personas en hogares de zonas urbanas y rurales de Colombia; Con más de la mitad de la población adulta mayor en el grupo de 60-69 años (57,2%),(30,2%) en el grupo de 70-79 años y (12,6%) de los de 80 y más; el 60%1 trabaja lo hacen porque tienen necesidad del dinero; sus ingresos provienen el 39,9% de sus actividades laborales; 48,9 estas afiliadas al régimen contributivo; en la zona rural la mayoría de personas mayores reciben soporte de sus hijos a nivel económico y emocional; frente a la funcionalidad el 79% de las persona mayores se identificaron como independientes en sus Actividades de la vida diaria.

La administración Municipal ha venido adelantando la atención integral a los

adultos mayores en el municipio, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones como entidad territorial; siendo necesario, dar continuidad a los programas que se desarrollan a favor de los adultos/ personas mayores del programa Centro vida frente a acciones enfocadas en el bienestar integral de ellos y sus familias con un componente relevante a nivel nutricional, donde los recursos son provenientes de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

En la actualidad el municipio no cuenta con un programa de bienestar integral que promueva acciones en pro de las personas mayores con un enfoque de envejecimiento activo y fortalecer la etapa de la vejez a través de una entidad como la ESAL con experiencia en este tipo de programas integrales.

Para el desarrollo de esta acción deben generarse una serie de alianzas y estrategias entre la ESAL y las juntas de acción comunal en cada uno de los puntos donde se preste el servicio de atención a las personas mayores vinculas en el centro vida tanto en la zona rural como urbana; garantizando la atención de los mismos.

Es necesario realizar actividades integrales a los adultos mayores del Municipio, en los diferentes marcos establecidos anteriormente y en especial bajo la ley 1276 de 2009 que favorezcan su calidad de vida, garanticen espacios de integración, motivación, protección defensa de sus derechos y deberes; brindando atención integral a adultos mayores, en condición de vulnerabilidad, aislamiento y carencia de soporte social a través de unas actividades profesionales en atención a sus necesidades, en el marco la política de vejez y envejecimiento la cual está vigente actualmente.

Con el presente convenio se pretende poner en marcha el programa Centro Dia en el Municipio, con el fin de brindar una atención integral a la persona mayor, en lo referente a aunar esfuerzos administrativos y logísticos; para promover procesos que logren en sus integrantes generar cambios, en la etapa que se encuentran a través de las acciones que con ellos se desarrollan; así mismo realizar el servicio de alimentación, ración caliente servida en mesa y entrega de complementos nutricionales.

Este proceso debe ir acompañado de diferentes acciones de bienestar y atención integral a las personas mayores acompañado con la entrega de alimentación y paquetes alimentarios; promoviendo con esto la dignificación propia con las actividades a realizar en cada uno de los puntos donde se opera los centros vida actualmente.
Para lo anteriormente mencionado no solo se debe realizar: a-) Entrega de ración servida en mesa; b-) Paquete alimentario según las indicaciones dadas por el supervisor del convenio; c-) contar con un profesional idóneo para la dirección/ejecución de los programa a través de un (gerontólogo (a) especialista, y d-) generar alianzas para brindar a las personas mayores que integran el programa centro vida opciones de esparcimiento; de acuerdo con la planeación previa.

Dadas las condiciones descritas, el Municipio considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta los beneficios de dicha contratación para la entidad territorial, y la población objeto, como son: optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, así como, aprovechar la amplia experiencia que tienen las ESAL en el desarrollo de este tipo de operación del programas.

El Municipio considera la importancia de adelantar la presente contratación

con una ESAL teniendo en cuenta que en nuestro país, las ESALES, tiene la característica de ser entidades sin ánimo de lucro y con el fin de prestar un servicio enfocado en lo social para beneficio de las comunidades en estado de pobreza y vulnerabilidad; desarrollando actividades para el fortalecimiento nutricional, restablecimiento de derechos y deberes de las personas mayores y dando un componente desde la gerontología a cada una de las personas que serán beneficiarias con el programa, como construcción de tejido social donde se evidencia experiencias exitosas de contratación estatal para brindar un servicios de calidad a la población objeto del presente convenio.

Igualmente, esta contratación se encuentra prevista en el Banco de Proyectos del Municipio, según certificado de registro SS-AS-074 de BPIN 2024258430053 igualmente fue incorporado en el Plan de Adquisiciones de esta vigencia.

Por todo lo anterior el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente realizar una selección competitiva (decreto 092 de 2017) con el fin de convocar a las ESAL que dentro de su objeto propendan por el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores atendidas conforme se relacionan a continuación:

GRUPO CENTRO DIA	BENEFICIARIOS
URBANO 01	60
URBANO 02	53
URBANO 03	44
VIENTO LIBRE	48
VOLCAN II	60
SOAGA	22
GETSEMANI	36
BRISAS	20
GUATANCUY	47
CHIRQUIN	15
PALOGORDO	27
BRUSELAS	21
CEDRO	35
AGUA COLORADA	17
OJO DE AGUA	18
TAUSAVITA	25
APARTADERO	12
TOTAL	560

De acuerdo a la tabla anterior que relaciona los adultos mayores atendidos desde el programa centro dia tanto en la zona urbana como rural se puede evidenciar que para la actual vigencia se estimo apertura de dos (02) grupos mas con el fin de aumentar la capacidad de atencion conforme asciende la necesidad del municipio.

2.2. Descripción del objeto a contratar:	El Municipio de Ubaté, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un convenio con entidad sin ánimo de lucro para Anuar esfuerzo administrativo y logísticos promover los derechos de las personas mayores en el área urbana y rural, mediante acciones que generen promover una etapa de la vejez saludable y funcional a través del liderazgo del profesional(es) en gerontología especialista, desarrollando actividades integrales así: a-) desarrollar educación gerontológica enfocada en los derechos/ deberes y salud mental de las personas mayores.; b-) A través del profesional(es) de gerontología liderar acciones para concientizar a las personas mayores de su proceso actual de envejecimiento y ayudar a mantener una etapa de la vejez funcional.; c-) Con el profesional(es) de gerontología concientizar y presentar piezas informativas sobre los hábitos y estilos de vida saludable para la población en el curso de vida mayores de cuarenta (40) años.; d-) Promover diferentes actividades para desarrollar acciones gerontológicas, con enfoque ecobipsicosocial y espiritual para las personas mayores del programa centro vida.; e-) Generar campañas enfocadas en la atención y el cuidado de las personas mayores hacia la comunidad general y sus familias a través de procesos de estrategias de comunicación digital; f-) Logística para la entrega de raciones alimentarias (de acuerdo con el supervisor), en la modalidad de servido en mesa (almuerzo / refrigerio) y g-) Brindar charlas de buena alimentación a través del profesional de la salud durante la entrega de los paquetes nutricionales a la persona mayor (de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor).
CAPITULO III ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Especificaciones del convenio a contratar:	
3.1. Objeto del Convenio	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL AREA URBANA Y RURAL, MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DIA, ENFOCADO AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE UBATE.**
3.2. Alcance del objeto contractual	La entidad estatal apoya e impulsa el acceso a los programas de bienestar social integral a esta población desde el componente gerontológico; acompañado del componente nutricional a través de alimentación servida en mesa y paquete nutricional; que necesitan obtener algún tipo de ayuda que mejore su calidad de vida en especial las personas mayores que están vinculadas al programa centro vida del municipio. Por esta razón se requiere realizar un programa integral de bienestar social para este grupo profesional adicional a este proceso debe contener el servicio que se presente; a-) paquete nutricional para la preparación de alimentos en casa b-) Formación en hábitos alimentarios a través de profesional(es) en gerontología/o nutricionista con el fin de promover envejecimiento saludable. ; c-) entrega de almuerzo o refrigerio con el fin de velar por el bienestar de la población del programa centro vida. Las siguientes especificaciones técnicas y cantidades fueron establecidas bajo un proceso de planeación previa a través de la Secretaria de Salud – Dirección Operativa de acción social; donde en cada uno de los puntos satélites se opera los Centros vida se les pregunto a los integrantes (personas mayores) del programa, si en el día de intervención que deseaban recibir en mesa almuerzo y refrigerio y están fueron las siguientes fichas que quedaron frente al proceso realizado; igualmente no solo como se ha mencionado anteriormente se debe dar el componente alimentario; si no el programa integral para los adultos/personas mayores del programa Centro

vida.

Frente al componente del programa de bienestar integral proceso de alimentación se da a continuación la descripción, cantidades y fichas de este así:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	PAQUETES ALIMENTARIOS (FICHA 1)
2	ALMUERZO (FICHA 2)
3	REFRIGERIO (FICHA 3)
4	REINADO ADULTO MAYOR EN EL MARCO: DIA DEL ADULTO MAYOR EN COLOMBIA (FICHA 4)
5	SALIDA DE ESPARCIMIENTO (FICHA 5)
6	FERIA DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MARCO DE AMOR Y AMISTAD (FICHA 6)
7	CELEBRACION DIA DULCE (FICHA 7)
8	CELEBRACION DE NAVIDAD Y CIERRE DE AÑO (FICHA 8)

FICHA TECNICA 1

ITEM	ACTIVIDAD	DENOMINACION DEL BIEN / SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
1	PAQUETE ALIMENTARIO	ARROZ	Arroz blanco tipo I grado 1 empacado en bolsa de polietileno con presentación de 500g y marca reconocida.	3360
		CHOCOLATE	Chocolate en pastilla a base de cacao sin azúcar y 0% colesterol, con empaque bolsa de polietileno con gramaje de 500g y marca reconocida.	3360
		LENTEJA O FRIJOL O GARBANZO	Lenteja o frijol o garbanzo empacado en presentación de 500 gramos y marca reconocida.	3360
		ACEITE	Aceite vegetal en frasco de plástico con tapa de rosca, de marca reconocida y presentación de 1000 ml.	3360
		SAL	Sal refinada yodada y fluorizada para consumo humano en empaque de polietileno 500 gr	3360
		PANELA	Panela cuadrada individual con gramaje de 500g, empaque de polietileno y de origen nacional.	3360
		PASTA SOPA	Pasta corta en presentación de conchas o tornillos para sopa marca reconocida y gramaje de 250g	3360
		PASTA SECO	Pasta larga tipo espaqueti empacada	3360

			en paquete de polietileno marca reconocida y gramaje de 500 g.	
		AVENA	Avena precocida en hojuelas con paquete de polietileno marca reconocida 500g.	3360
		HUEVOS	Cubeta de Huevos tipo AA por 30 Unidades – Empacados con cubeta sobre puesta y embalados por cada cubeta.	3360
		HARINA	Harina de maiz refinada de marca reconocida y gramaje de 500g.	3360
		VERDURA	Verdura según cosecha, en gramaje de 1000g y debidamente empacado de manera individual.	3360
		FRUTA	Fruta según cosecha, en gramaje de 1000g y debidamente empacado de manera individual.	3360
		MANI O FRUTOS SECOS	Mani o frutos secos en gramaje de 500g sin sal, en empaque de polietileno 500 gr	3360
		GALLETAS	Galletas de sal o integrales en presentación por 5 tacos de marca reconocida.	3360

REQUERIMIENTO: A la ESAL, se le solicitara su perfil como entidad sin ánimo de lucro, su trayectoria y experiencia conforme se relaciona con el objeto requerido. Adicionalmente cuál es su aporte social y en especie frente al programa de atención y bienestar integral a las personas mayores vinculadas al programa centro vida en este proceso en el municipio de Ubaté. Por otra parte, frente a la ficha 1 se debe garantizar el empaque individual de los paquetes alimentarios con las marcas ofertadas y cantidades estimadas en el contrato, haciendo entrega de estos al Banco de Alimentos en el entre tanto los profesionales del programa centro día realizan las respectivas entregas lideradas por la Dirección de Acción Social de la Secretaria de Salud.

FICHA TÉCNICA 2

ITEM	ACTIVIDAD	DENOMINACION DEL BIEN / SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
1	ALMUERZO	PROTEINA	Carne res, cerdo, pollo, pescado. 150g.	2985
		CARBOHIDRATOS Arroz o pasta y Tubérculo o plátano	Arroz o variedad de pastas Papa, yuca, plátano, tortas. Dos porciones medianas de 140g - 100g.	
		VERDURA O	Zanahoria,	

		ENSALADA	lechuga, repollo, espinaca, tomate, pepino, ahuyama, cocidas o crudas. 70g.	
		SOPA O CREMA	A base de cereales, tubérculos, mixtas o de verduras. 200 cc.	
		JUGO DE FRUTA O BEBIDA CALIENTE	Guayaba, papaya, mora, mango, maracuyá, lulo, tomate de árbol, curuba, piña. o aromática o te Vaso 7 oz.	
		POSTRE	Flan, gelatina, bocadillo, etc. Porción 120 g.	

REQUERIMIENTO: El almuerzo según las especificaciones de la ficha 2 debe ser entregado en la **Modalidad servido en mesa**: esto con el fin de darle más valor a las personas mayores frente a su atención buscando dignificar a cada una de ellas, con las acciones que deben realizarse en el marco de las diferentes actividades del programa de atención y bienestar integral que se debe desarrollar. Así mismo que la entidad prestadora del servicio garantice el personal necesario para la logística de la acción; adicionalmente cada entrega requiere una planeación previa con la supervisión del convenio frente al menú, lugar y tiempo. Cabe destacar que la Administración Municipal deberá gestionar mesas y sillas para la óptima ejecución de la modalidad garantizando los elementos suficientes y funcionales.

FICHA TÉCNICA 3

ITEM	ACTIVIDAD	DENOMINACION DEL BIEN / SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
1	REFRIGERIO	BEBIDA CALIENTE O FRÍA	Jugo natural preferir en agua, bajo en azúcar; yogurt, aromática con frutas, té, avena, entre otros. Vaso 7oz.	14.328
		ACOMPAÑAMIENTO	Pastel de pollo, empanada, pastel de yuca, mantecada, almojábana, torta. Porción de 150g.	
		PORCIÓN DE FRUTA	-Fruta entera: manzana, pera, mandarina, naranja, fresas, etc. 150g. -Porción picada: papaya, melón. Sandía, piña,	

			etc.150g.	

REQUERIMIENTO: El refrigerio según las especificaciones de la ficha 3 deben contener un líquido de 7oz y dos solidos de 150 gramos entre carbohidrato / fruta conforme el supervisor del convenio programe los menús. Así mismo la entidad prestadora del servicio debe garantizar la logística de entrega.

FICHA TECNICA 4

ITEM	ACTIVIDAD	DENOMINACION DEL BIEN / SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
1	REINADO DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MARCO: DE LA CELEBRACION NACIONAL DE ESTE GRUPO POBLACIONAL EN COLOMBIA	HIDRATACION	Botella de agua tratada de 300 ml.	597
		DECORACION	Centro de mesa natural alargado en rosas blancas y rosadas, con follaje verde y blanco con dimensiones 120cm de largo y 45cm de alto.	1
			Buket de flores naturales varias hortensias, rosa mini, rosas en tonos pasteles y rosados , acompañado de eucalipto baby y puntos de orquidea.	3
			Banda de satén para mujer 80 x 10 x 0,002 cm con banda brillante y personalizada (conforme indique el supervisor).	18
			Corona para reina brillantes. Color: Plateado, Estilo: Básico, Material: Aleación de zinc. Diámetro: 13 CM	3
			Tabla de quesos compuesta por queso tipo holandés, doble crema y pera (2100g). Frutas frescas: arándano, fresa, kiwi y uva (300g). Frutos secos: mani, almendra y maíz confitado (200g). Carne: Cabano, jamón y Génova (100g). Achiras, tostadas y panecillos artesanales (300g) . Peso neto 3000 g.	1

					Bolirana electrónica en madera amano perfecto 40 cm de ancho, 110 cm de largo y 135 cm de alto Totalmente electrónica, Suma y acumula el puntaje para 8 jugadores individuales o 16 por parejas Animaciones en todos sus huecos, Impresión digital laminada anti-rayones, Tapizado de alta durabilidad, Doble sapo y doble botella o tarro de cerveza en aluminio. Garantia directa	1
					Par de canchas de minitejo con plastilina industrial, bocines/tubo petrolero con dos paquetes de mechas de 144 unidades y 12 tejos en acero templado, un pistón.	1
				PREMIACION	Rana electrónica posee 5 modos de juego, capacidad de hasta 27 jugadores, bluetooth incorporado, moñona incorporada, 10 argollas de juego, acrílico de 10mm de grosor, luces LCD, sapos cromados, luz neón flex, madera de alta calidad sistema de sensores HD. Tamaño: 40 cm de ancho, 110 cm de largo y 135cm de alto.	1
					Bono para SPA cubriendo 2 personas, con baño turco, sauna, jacuzzi, masaje corporal, limpieza facial, con transporte, almuerzo y un recordatorio fotográfico en marco de madera y vidrio de 50x30cm, todo por 300.000 COP.	1

			Bono regalo de ropa para persona mayor en tienda local con énfasis en persona mayor por valor de 200.000 COP.	1
			Kit de belleza corporal, compuesto de crema de cuerpo 1 Litro, exfoliante corporal 600 ml, hidratante facial 100g y loción 30ml.	1

REQUERIMIENTO: La entrega de los bienes de la ficha 4 deben ser conforme indique al supervisor del convenio frente a tiempo y lugar.

FICHA TECNICA 5

ITEM	ACTIVIDAD	DENOMINACION DEL BIEN / SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
1	SALIDA DE ESPARCIMIENTO	ENTRADA	Pasadía turístico y medicinal en termales EL ZIPA garantizando piscina y jacuzzi. Asi como gorro de baño.	597

REQUERIMIENTO: La entidad prestadora del servicio del convenio frente a la ficha 5 deberá garantizar logística necesaria para atención a los adultos mayores en su trayecto al sitio de visita. Cabe resaltar que la Administración Municipal dispondrá de sus buses oficiales para el traslado.

FICHA TECNICA 6

ITEM	ACTIVIDAD	DENOMINACION DEL BIEN / SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
1	FERIA DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MARCO DE AMOR Y AMISTAD	PREMIACION	Batería de cocina: Juego de ollas conformado de 7 piezas en aluminio antiadherente, tapas en vidrio.	1
			Freidora de aire manual 4L de capacidad. Función manual.	1
			Licuadora 6 velocidades vaso vidrio, 800W, color gris y/o negro.	1
		DETALLE	Chocolate	597

			artesanal tipo bocados de novia semiesfera con diámetro 3 cm relleno de arequipe, coco y ciruela pasa. Empacado en papel lonizado.	

REQUERIMIENTO: La entrega de los bienes de la ficha 6 deben ser conforme indique al supervisor del convenio frente a tiempo y lugar.

FICHA TECNICA 7

ITEM	ACTIVIDAD	DENOMINACION DEL BIEN / SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
1	CELEBRACIÓN DÁ DULCE	PREMIACION	Juego de sabanas en algodón para cama doble.	2
			Toallas de cuerpo Setx2 De 70x140 Cm Y 40x70 Cm De 450 Gr. Color blanco.	2
			Manta Cobija Suave y Delgada Unicolor Semidoble. Color gris y/o azul y/o verde.200cm x 230 cm. Material poliéster.	2
			Kit de juegos de mesa, compuesto por Parques (plástico 30X25.5X5.5cm; Domino Plástico con 28 fichas de diferentes colores y empaque resistente; Cartas naipes, Ajedrez en madera 13 cm; Escalera en cartón resistente 13cm y Torre jenga de madera con 54 bloques.	2

REQUERIMIENTO: La entrega de los bienes de la ficha 7 deben ser conforme indique al supervisor del convenio frente a tiempo y lugar.

FICHA TECNICA 8

ITEM	ACTIVIDAD	DENOMINACION DEL BIEN / SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
1	CELEBRACION DE NAVIDAD Y CIERRE DE	RECREACION TEMATICA	Recreacionista con disfraz de Santa Claus 2	1

		AÑO		horas de animación profesional. Licenciado/a en educación básica con énfasis en educación física recreación y deportes que cuente con experiencia en docencia en colegios públicos y/o privados	
			SNACK NAVIDEÑO	Cajita temática (16cm x 9.5cm x 17cm) de cartón compuesta por: Buñuelo 55 gramos - Galletas 27 gramos – Natilla 110 gramos en vaso 7onz con tapa.	597
			ANCHETA NAVIDEÑA	Recipiente de material en polipropileno con capacidad de 7 Lts Medidas de diámetro boca 35cm diámetro de fondo 23cm y 13cm de altura en color verde o rojo.	560
				Vino dulce tiene características de la manzana, Vol. Alc2%, presentación 750 ml. Botella de vidrio, producto nacional.	560
				Galletas navideñas surtidas en variedad y sabores tradicionales en caja X 200g, porciones por envase: aprox.7. De marca reconocida.	560
				Lata de duraznos mitades en almíbar peso 820 g.	560
				Maní Con Sal paquete de 180g.	560
				Masmelos paquete por 75g.	560
				Sardinas de pescado en conserva en salsa de tomate por 425g.	560
				Aromáticas	560

			deshidratadas artesanales paquete x 10 sobres compuesto de: • Manzana • Fresa • Piña • Sidrón • Panela pulverizada • Extracto de menta • Azúcar Empaque bolsa de arroz tipo té y embalaje biodegradable tipo ancestral. Peso Neto aprox. 150 g.	
			Galleta salada compuesta de 3 tacos y peso total de 282g.	560
			Gelatina en caja compuesta por 03 sobres surtidos de 40g..	560
			Ravioli de carne de 250g,	560

REQUERIMIENTO: La entrega de los bienes de la ficha 8 deben ser conforme indique al supervisor del convenio frente a tiempo y lugar, así mismo garantizar el empaque individual de los productos alimenticios.

APORTE DE LA ESAL

La ESAL deberá aportar como contrapartida del convenio las siguientes actividades:

Brindar una atención integral a la persona mayor, en lo referente a aunar esfuerzos administrativos y logísticos con el fin de promover una etapa de la vejez saludable y funcional a través del liderazgo del profesional(es) en gerontología especialista, desarrollando actividades integrales así: a-) desarrollar educación gerontológica enfocada en los derechos/ deberes y salud mental de las personas mayores.; b-) A través del profesional(es) de gerontología liderar acciones para concientizar a las personas mayores de su proceso actual de envejecimiento y ayudar a mantener una etapa de la vejez funcional.; c-) Con el profesional(es) de gerontología concientizar y presentar piezas informativas sobre los hábitos y estilos de vida saludable para la población en el curso de vida mayores de cuarenta (40) años.; d-) Promover diferentes actividades para desarrollar acciones gerontológicas, con enfoque ecobipsicosocial y espiritual para las personas mayores del programa centro vida.; e-) Generar campañas enfocadas en la atención y el cuidado de las personas mayores hacia la comunidad general y sus familias a través de procesos de estrategias de comunicación digital.; f-) Logística para la entrega de raciones alimentarias (de acuerdo con el supervisor), en la modalidad de servido en mesa (almuerzo / refrigerio) y g-) Brindar charlas de buena alimentación a través del profesional de la salud durante la entrega de los paquetes nutricionales a la persona mayor (de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor).

Así mismo que la entidad ESAL prestadora del servicio deberá garantizar el

personal necesario para la logística de entrega de almuerzos servidos en mesa y refrigerios, apoyo logístico en los diferentes eventos para el control de la programación estimada y como valor social la gestión de elementos de primera necesidad para los más vulnerables ante casos críticos de calidad de vida deficiente. La ESAL deberá garantizar el personal humano necesario para el desarrollo adecuado del proceso, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

Parágrafo 1: La ESAL en coordinación con el supervisor asignado una vez suscrito el presente convenio, deberá hacer la entrega de un plan de acción el cual contempla la planeación estratégica y cronograma a desarrollar con la intervención profesional en beneficio de las personas mayores del centro vida del Municipio de Ubaté.

Parágrafo 2: La ESAL deberá realizar la entrega de los alimentos en buenas condiciones de higiene y protocolos de buenas prácticas de manipulación de alimentos.

Parágrafo 3. En cuanto a los puntos rurales y urbanos de centro día, la ESAL deberá realizar la entrega de refrigerios de acuerdo con una planeación y cronograma en coordinación con el supervisor del convenio.

Parágrafo 4. Para las actividades macro (5 celebraciones) en el marco del bienestar de los adultos mayores frente al almuerzo y refrigerio deberá ser servido a la mesa, con las diferentes medidas de salubridad y disposición del servicio en atención humanizada para las personas mayores vinculadas al programa.

Nota 1. La ESAL no podrá modificar ni incluir aspectos o especificaciones técnicas o cantidades distintas a las relacionadas en la presente solicitud; por lo tanto, única y exclusivamente, deberá incluir los valores enunciados en el cuadro y se deberán tener en cuenta los, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos Nacionales y Municipales.
Nota 2. La entrega de los bienes y/o servicios que se realicen en la zona rural del municipio designada en su momento por el supervisor del convenio; lo cual implica que los gastos de movilización serán asumidos por el contratista.

Nota 3: Es necesario que al efectuar la propuesta económica se tenga en cuenta el régimen tributario al cual pertenece (simplificado, común o especial) para efectos de establecer si hay lugar o no a la aplicación y porcentaje del IVA, los oferentes deberán dar aplicabilidad a la normatividad tributaria vigente.

Nota 4. De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo*** del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, ***para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido por producto en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, correspondiente a la de menor valor, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de este proceso***.

Nota 5. El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, teniendo en cuenta que la cotización más favorable para el Municipio es la de menor valor, columna denominada MENOR VALOR – PRECIO TECHO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

3.3. Codificación bien o servicio UNSPSC	**Código UNSPSC** / **Descripción** 94131607 — Producto: Organizaciones de asistencia a los adultos mayores. 93131600 — Clase: Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición. 90101603 — Producto: Servicios de cáterin.
3.4. Plazo de ejecución del Convenio	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.
3.5. Lugar de ejecución del Convenio	El lugar de ejecución será el Municipio de Ubaté.
3.6. Obligaciones de las partes	**Obligaciones de los Contratantes.** DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente convenio, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **a) Obligaciones del Municipio:** 1. Verificar a través del supervisor o apoyo a la supervisión la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del convenio en las condiciones pactadas. 4. Verificar que la ESAL realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **b) Obligaciones del supervisor:** La Supervisión del presente convenio será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: 1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el convenio, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comparta la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo

	pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del convenio y el correspondiente envió a las áreas que corresponda. 5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas. 6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que la ESAL se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del convenio, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte de la ESAL relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del convenio, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo de la ESAL, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación de la ESAL de responder por su deterioro o perdida imputables a él. Al momento de la terminación del convenio, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que la ESAL haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del convenio. 9. El supervisor deberá verificar que la ESAL conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación de la ESAL de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del convenio, el supervisor deberá verificar que haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del convenio; de lo contrario, se deberá dejar constancia

para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar.

10. El supervisor deberá verificar que la ESAL cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del convenio.

c.) Obligaciones De la ESAL

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir con diligencia y cuidado el convenio.
2. Cumplir a cabalidad con las cláusulas establecidas en el Convenio.
3. Establecer y cumplir con un plan de trabajo y cronograma de actividades.
4. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y demás normas, y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del convenio, el Ejecutor acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del convenio.
6. Presentar informe de actividades en medio físico y magnético, registro fotográfico y anexos según corresponda.
7. Entregar registro de las personas que asisten a las actividades programadas.
8. El convenio de asociación y los aportes los deberá efectuar en las fechas que se indican en el artículo primero del decreto 923 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales del Decreto 780 de 2016.

OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.

Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.
2. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor sobre cualquier peligro y riesgo latente que se presente en el sitio de trabajo, así como fomentar la comunicación de estos riesgos entre su personal.
3. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.

OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES.

La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se

encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.

1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.
2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.
3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.

d.) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar un programa de atención y bienestar integral para las personas mayores liderado por el profesional(es) en gerontología especialista enfocado dicho programa en las siguientes estrategias:
 : a-) Desarrollar educación gerontológica enfocada en los derechos/ deberes y salud mental de las personas mayores.; b-) A través del profesional(es) de gerontología liderar acciones para concientizar a las personas mayores de su proceso actual de envejecimiento y ayudar a mantener una etapa de la vejez funcional.; c-) Con el profesional(es) de gerontología concientizar y presentar piezas informativas sobre los hábitos y estilos de vida saludable para la población en el curso de vida mayores de cuarenta (40) años.; d-) Promover diferentes actividades para desarrollar acciones gerontológicas, con enfoque ecobipsicosocial y espiritual para las personas mayores del programa centro vida.; e-) Generar campañas enfocadas en la atención y el cuidado de las personas mayores hacia la comunidad general y sus familias a través de procesos de estrategias de comunicación digital.
2. Realizar la entrega de alimentos servido en mesa (Almuerzo o Refrigerio) disponiendo de personal suficiente e idóneo, con previa planeación con el supervisor del convenio según los puntos que son coordinados para dicho proceso en articulación en la entrega con las Juntas de acción Comunal o gestión de la Administración Municipal.
3. Entrega de paquetes nutricionales para la población asignada en el programa centro día en las instalaciones del Banco de Alimentos de la entidad en el entre tanto la Dirección de Acción Social con su equipo ejecuta las respectivas entregas, la ESAL debe entregar un acta de recibido la cual será verificada con el supervisor del convenio.
4. Realizar en coordinación con el banco de alimentos estrategias de concientización en educación alimentaria, liderado por el profesional de gerontología/nutricionista, para apoyar teóricamente las entregas de los paquetes nutricionales conforme agenda de la Dirección de Acción Social de la Secretaria de Salud.
5. Promover acciones de bienestar en alianzas para las personas mayores más vulnerables del programa centro día en apoyo con la administración municipal, garantizando en especie lo que concierne a su ejecución.
6. Apoyar con el personal vinculado a la ESAL las actividades programadas macro a nivel logístico; en cooperación con la

	administración municipal bajo una planeación previa con el supervisor del convenio. 7. Brindar 2 horas de recreación a todos los grupos centros día de adulto mayor en el plazo de ejecución, conforme programación con el supervisor del convenio a fin de promover espacios recreativos (lúdicos y deportivos) que permitan el desarrollo de su imaginación y motricidad.
3.7. Plazo de Liquidación del Convenio	La liquidación del Convenio se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que la ESAL no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."
3.8. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Para la presente contratación, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección: ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares: "Artículo 96°.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)" De igual manera el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contempló en el Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.
Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los asociados.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Ubaté Somos Todos 2024-2027" se encuentra el siguiente programa:

Meta	Código de cuenta	Valor	Fuente de Recursos
171 - Implementar la politica pública de Envejecimiento y vejez en 2015-2025/2025-2035.	2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.006 2.3.2.02.01.002	$793.077.806	-R.B ESTAMPILLA TERCERA EDAD 70% -R.B ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DPTO -ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 70%

3.9. Supervisión:	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del convenio a través de la Secretaría de Salud y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del convenio, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

4.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Existe disponibilidad presupuestal No. CDP03310002	Valor: SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE. ($793.077.806)	Fecha de terminación de la Vigencia: 31 -12 – 2025
4.2. Requisitos financieros	Conforme a lo establecido en el decreto 092 de 2017, las entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación. Sin embargo, si la ESAL cuenta con el RUP, se podrá certificar la capacidad financiera y organizacional a través de dicho documento, de lo contrario deberán ser anexados los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024.		

	En el caso de presentarse el Registro Único de Proponentes RUP, este deberá estar vigente y en firme y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. **ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024:** Para evaluar la situación financiera, el proponente deberá presentar el RUP (si cuenta con este documento) o Estados financieros a corte del 31 de diciembre del 2024 auditados; estos deben estar firmados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, en los casos que legalmente se requiera, acompañados con fotocopia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores, con la correspondiente certificación de vigencia de la inscripción del Contador Público y del Revisor Fiscal que firmen los Estados Financieros. Además, se deberá allegar la certificación sobre antecedentes que expide la Junta Central de Contadores certificados de antecedentes del contador y del revisor fiscal. Los certificados de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal, que firmen los estados financieros, deben venir con fecha de expedición no superior a 3 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria. **DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO** Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024.certificados y dictaminados. Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.
4.3. Soporte técnico y económico del valor estimado del Convenio	Con el fin de establecer el valor del presente Convenio, se presentarán discriminados cada uno de los ítems o actividades a desarrollar, dirigidos al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la cotización de menor valor, la cual fue revisada por el municipio a través de la secretaria de Salud, así: **Requerimiento:** Programa de atención integral y bienestar a las personas mayores vinculadas al programa centro día del municipio de Ubaté, a través del liderazgo de un profesional(es) en gerontología especialista, así como aporte en especie para el desarrollo del mismo; donde se incluyen cada uno de las fichas anteriormente mencionadas y soportadas en el siguiente valor del convenio. El valor del convenio se estimó luego de hacer un análisis de mercado con dos cotizaciones las cuales se evidencias en el estudio de mercado anexo al presente estudio previo y presentadas por distintas ESAL , de acuerdo con las especificaciones técnicas y al requerimiento solicitadas por el Municipio y se decidió que la propuesta más favorable para el Municipio, que es la de menor valor y el aporte en especie y del programa integral de bienestar que cuenta la entidad sin ánimo de lucro correspondiente a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE. ($793.077.806) IVA INCLUIDO.**
4.4. Presupuesto Oficial y desembolso	Presupuesto oficial corresponde a la suma **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE. ($793.077.806) IVA INCLUIDO.** Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el MUNICIPIO, pagará el valor del convenio mediante pagos parciales mensuales, correspondiente al desarrollo del objeto contractual, los cuales deberán estar soportados en avances y la proporción efectivamente ejecutada por la ESAL de acuerdo con los adultos mayores efectivamente atendidos mensualmente, de acuerdo con los bienes o servicios real y efectivamente entregados a la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas en las cantidades y con las características allí descritas, previa presentación de la factura, acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), lo cual deberá ser certificado por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, o deberá presentar la planilla que certifique el cumplimiento del pago de seguridad social, lo cual será verificado y certificado por el supervisor del contrato, así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

	Los desembolsos podrán ser efectuados, previa presentación del informe de actividades, correspondiente al valor conforme a lo establecido en la presente clausula, donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones ejecutadas, soportada en medio físico y magnético, registro fotográfico, anexos según corresponda, certificado de pago de seguridad social, el cual deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, en cumplimiento de la Ley 828 de 2003, informe aprobado por el supervisor y acta de satisfacción por el supervisor del convenio.
4.5 Revisión del sector:	Revisión del sector: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 que determina el deber de análisis de las Entidades Estatales de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, el presente estudio del sector tiene como objetivo realizar el análisis de la oferta y la demanda del sector de Prestación de Servicios en Colombia, permitiendo de esta manera: a) Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Alcaldía Municipal. b) Identificar los bienes, obras o servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permiten satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos. Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de Ley se realiza el siguiente análisis integral del sector con el objetivo de seleccionar la ESAL idónea para suplir la necesidad de la Alcaldía Municipal, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte la ESAL seleccionado. **ANALISIS DEL MERCADO** Dentro del sector de Servicios en Colombia se tienen como principales subsectores: • Sistemas e Instituciones Políticas • Condiciones sociopolíticas • Relaciones Internacionales • Ayuda y Asistencia Humanitaria • Servicios Comunitarios y Sociales • Servicios de Administración y Financiación Pública • Tributación
CAPÍTULO V: DESCRIPCIÓN FINAL	
5.1. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	Las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) surgen como desarrollo del derecho fundamental de asociación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro. Para ello, el ordenamiento jurídico colombiano exige que dichas entidades nazcan a la vida jurídica como el resultado de la expresión de voluntad para asociarse y la creación de reglas de participación democrática de quienes se asocian. Las, ESAL son personas jurídicas diferentes de las personas que las conforman, (asociados) que pueden ejercer derechos, contraer obligaciones, y estar representadas legal, judicial y extrajudicialmente en virtud del desarrollo y ejecución de las actividades propias de su objeto. Esa entidad, como su nombre lo indica, no persigue ánimo de lucro, es decir, no pretende el reparto, entre los asociados, de las utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que busca engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general. En resumen, podríamos decir que las entidades de dicha naturaleza jurídica se caracterizan principalmente por: 1. Son personas jurídicas (crean una persona diferente de sus asociados). 2. No tienen ánimo de lucro (no reparten utilidades).

3. Tienen fines sociales (encaminadas al mejoramiento social y beneficio común).

4. Son regladas (se encuentran definidas en la Ley nacional y para su existencia, validez y funcionamiento requieren de formalidades legales).

En armonía con el Plan de Modernización Tecnológica (PMT) y la aplicación de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TICs) en la prestación de servicios, se autorizó la utilización de medios electrónicos en los trámites de constitución y registro de las ESAL. (Art. 153 del Decreto-Ley 019 de 2012).

De igual manera en Colombia, la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece nuestra legislación y debido a que nuestra constitución garantiza el derecho de asociación.

Su clasificación obedece generalmente a la actividad que éstas desarrollan y pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la ley: asociación, corporación, fundación, cooperativa, fondo de empleados, etcétera.

Algunas de las entidades sin ánimo de lucro son:

- Gremiales: conformadas por personas de una misma profesión u oficio.
- De beneficencia: creadas para ayudar a las personas de bajos recursos.
- De profesionales: conformadas para generar beneficios a una línea especifica de profesionales.
- Juveniles: creadas para desarrollar actividades con la juventud y que promuevan su desenvolvimiento en la sociedad.
- Sociales: creadas para la diversión y el esparcimiento de la sociedad o un sector de ésta. Actúan muchas veces bajo la figura de clubes sociales.
- De bienestar social: creadas para promover una mejor manera de vivir en comunidad.
- Democráticas y participativas: creadas para promover mecanismos de democracia y participación en los diferentes escenarios de la gestión pública.
- Cívicas y comunitarias: creadas para promover el desarrollo armónico del individuo en la sociedad.
- De egresados: creadas por egresados de un establecimiento educativo, para generar bienestar y solidaridad entre ellos.
- De ayuda a indigentes, drogadictos e incapacitados: creadas para ayudar a la rehabilitación social de personas que por sus condiciones son rechazadas en la sociedad.
- Agropecuarias y de campesinos: constituidas por quienes adelantan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, avícolas, con el objetivo de satisfacer los intereses de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural.

En razón de sus actividades, existe un gran número de entidades sin ánimo de lucro; no obstante, para efectos de suministrar información útil al usuario, realizaremos los análisis de estas entidades sin ánimo de lucro, de uso más frecuente:

Fundaciones.

- Asociaciones y Corporaciones.
- Entidades del sector solidario.
- Veedurías Ciudadanas

	• Entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezca negocios permanentes en Colombia En atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, específicamente lo referido en el Articulo 2, la Entidad sin ánimo de lucro Asociada dentro de su objeto social, además de su experiencia e idoneidad, la cual en efecto se encuentra certificada, cumple además con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, previa la justificación expuesta por parte de la Secretaría de Salud del Municipio, atendiendo además a lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", además de lo dispuesto en la Sentencia del Consejo de Estado, con radicado 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019, la cual en su Artículo segundo dispuso: "SUSPENDER de manera provisional, los literales "a" y "c" del artículo 2 del Decreto 92 de 2017, así como el inciso quinto de la misma norma, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído." La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente articulo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En este sentido, el convenio de asociación se constituye por su reglamentación y procedimiento en una herramienta legal que garantiza eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, en un proceso de selección ágil para así brindar una atención inmediata y minimizando los espacios de desatención a esta población. Celebrando un Convenio con entidad privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los documentos del proceso la autorización respectiva. Además, LA ESAL debe tener en cuenta los siguientes aspectos relacionados con la idoneidad referente a la ESAL: 1. Que la ESAL cuente con un objeto social que tenga relación directa con el objeto del presente convenio, es decir que dentro de sus actividades contemple la atención a adultos o personas mayores y se haya constituido por lo menos quince (15) años antes a la fecha del actual convenio. 2. Que la entidad privada sin ánimo de lucro cuente con la capacidad técnica, administrativa, financiera y de recurso humano suficiente e interdisciplinario que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. 3. Que la entidad privada sin ánimo de lucro cuente con la capacidad para brindar la atención integral y de bienestar del programa para las personas mayores en el centro vida del municipio, cumpliendo las especificaciones descritas. 4. Que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de lucro cuenten con el respaldo de personal idóneo comprobable para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. 5. Con el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio se brindará atención a las personas mayores del Municipio, a fin de fortalecer, promover sus derechos y deberes en pro de potencializar su calidad de vida; el supervisor del convenio realizará seguimiento a las actividades a través de visitas de verificación y la suscripción de actas de supervisión.
5.2. Revisión valores comparativos oferta de servicios	El valor del convenio se estimó luego de hacer un análisis de mercado con dos cotizaciones presentadas por distintas ESAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio. Dicho estudio arrojó los valores que se presentan a continuación: **FUNDACION MANANTIAL DE EXPERIENCIAS** Es una entidad sin ánimo de lucro; donde ellos como "Fundación para solicitud damos a conocer que son una entidad que cuenta con experiencia en atención a adultos mayores".

Ellos manifiestan en el **Ofrecimiento:** Apoyo logístico y coordinación con un dinamizador en las diferentes actividades que surjan en el proceso como ofrecimiento adicional.

Y adicional al programa que ofrecen dentro de las fichas de la 1 a la 8 refieren así:

NOMBRE EMPRESA	FUNDACION MANANTIAL DE EXPERIENCIAS
REPRESENTANTE	FERNEY HENAO DIAZ
CORRREO ELECTRONICO	manantialexperienciasfundacion@gmail.com
DIRECCION	

FICHA	ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	1	Arroz blanco tipo I grado 1 empacado en bolsa de polietileno con presentación de 500g y marca reconocida.	1	500g	$ 3.100	0%	$ 0	$ 3.100	$ 3.100
	2	Chocolate en pastilla a base de cacao sin azúcar y 0% colesterol, con empaque bolsa de polietileno con gramaje de 500g y marca reconocida	1	500 g	$ 9.200	5%	$ 460	$ 9.200	$ 9.660
	3	Lenteja o frijol o garbanzo empacado en presentación de 500 gramos y marca reconocida.	1	500 g	$ 5.200	0%	$ 0	$ 5.200	$ 5.200
	4	Aceite vegetal en frasco de plástico con tapa de rosca, de marca reconocida y presentación de 1000 ml.	1	900ml	$ 8.200	19%	$ 1.558	$ 8.200	$ 9.758
	5	Sal refinada yodada y fluorizada para consumo humano en empaque de polietileno 500 gr	1	500 g	$ 2.600	0%	$ 0	$ 2.600	$ 2.600

		6	Panela cuadrada individual con gramaje de 500g, empaque de polietileno y de origen nacional.	1	500 g	$ 5.100	0%	$ 0	$ 5.100	$ 5.100
		7	Pasta corta en presentación de conchas o tornillos para sopa marca reconocida y gramaje de 250g	1	250 g	$ 2.400	5%	$ 120	$ 2.400	$ 2.520
		8	Pasta larga tipo espagueti empacada en paquete de polietileno marca reconocida y gramaje de 500 g.	1	500 g	$ 4.400	5%	$ 220	$ 4.400	$ 4.620
		9	Avena precocida en hojuelas con paquete de polietileno marca reconocida 500g.	1	500 g	$ 4.587	19%	$ 872	$ 4.587	$ 5.459
		10	Cubeta de Huevos tipo AA por 30 Unidades – Empacados con cubeta sobre puesta y embalados por cada cubeta.	1	Cubeta por 30 unidades	$ 20.100	0%	$ 0	$ 20.100	$ 20.100
		11	Harina de maíz refinada de marca reconocida y gramaje de 500g.	1	500 g	$ 3.818	5%	$ 191	$ 3.818	$ 4.009
		12	Verdura según cosecha, en gramaje de 1000g y debidamente empacado de manera individual.	1	1000 g	$ 15.200	0%	$ 0	$ 15.200	$ 15.200
		13	Fruta según cosecha, en gramaje de 1000g y debidamente empacado de manera individual.	1	1000 g	$ 15.400	0%	$ 0	$ 15.400	$ 15.400

		14	Maní o frutos secos en gramaje de 500g sin sal, en empaque de polietileno 500 gr	1	500 g	$	11.400	19%	$ 2.166	$ 11.400	$ 13.566
		15	Galletas de sal o integrales en presentación por 5 tacos de marca reconocida.	1	530 g	$	8.400	19%	$ 1.596	$ 8.400	$ 9.996
	2	16	ALMUERZO PROTEINA: Carne res, cerdo, pollo, pescado. 150g. CARBOHIDRATOS Arroz o pasta y Tubérculo o plátano: Arroz o variedad de pastas Papa, yuca, plátano, tortas. Dos porciones medianas de 140g - 100g. VERDURA O ENSALADA: Zanahoria, lechuga, repollo, espinaca, tomate, pepino, ahuyama, cocidas o crudas. 70g. SOPA O CREMA: A base de cereales, tubérculos, mixtas o de verduras. 200 cc. JUGO DE FRUTA O BEBIDA CALIENTE: Guayaba, papaya, mora, mango, maracuyá, lulo, tomate de árbol, curuba, piña. o aromática o te Vaso 7 oz. POSTRE: Flan, gelatina, bocadillo, etc. Porción 120 g.	1	Und	$	26.000	0%	$ 0	$ 26.000	$ 26.000

	3	17	REFRIGERIO BEBIDA CALIENTE O FRÍA: Jugo natural preferir en agua, bajo en azúcar; yogurt, aromática con frutas, té, avena, entre otros. Vaso 7oz. ACOMPAÑAMIENTO: Pastel de pollo, empanada, pastel de yuca, mantecada, almojábana, torta. Porción de 150g. PORCIÓN DE FRUTA: -Fruta entera: manzana, pera, mandarina, naranja, fresas, etc. 150g. - Porción picada: papaya, melón. Sandía, piña, etc.150g.	1	Und	$ 15.000	0%	$ 0	$ 15.000	$ 15.000	
	4	18	Botella de agua tratada de 300 ml.	1	300 ml	$ 2.100	0%	$ 0	$ 2.100	$ 2.100	
		19	Centro de mesa natural alargado en rosas blancas y rosadas, con follaje verde y blanco con dimensiones 120cm de largo y 45cm de alto.	1	Und	$ 215.000	0%	$ 0	$ 215.000	$ 215.000	
		20	Buket de flores naturales varias hortensias, rosa mini, rosas en tonos pasteles y rosados, acompañado de eucalipto baby y puntos de orquídea.	1	Und	$ 80.000	0%	$ 0	$ 80.000	$ 80.000	

		21	Banda de satén para mujer 80 x 10 x 0,002 cm con banda brillante y personalizada (conforme indique el supervisor).	1	Und	$	52.000	0%	$ 0	$ 52.000	$ 52.000
		22	Corona para reina brillantes. Color: Plateado, Estilo: Básico, Material: Aleación de zinc. Diámetro: 13 CM.	1	Und	$	75.000	19%	$ 14.250	$ 75.000	$ 89.250
		23	Tabla de quesos compuesta por queso tipo holandés, doble crema y pera (2100g). Frutas frescas: arándano, fresa, kiwi y uva (300g). Frutos secos: maní, almendra y maíz confitado (200g). Carne: Cabano, jamón y Génova (100g). Achiras, tostadas y panecillos artesanales (300g). Peso neto 3000 g.	1	Und	$	310.000	0%	$ 0	$ 310.000	$ 310.000
		24	Bolirana electrónica en madera amaño perfecto 40 cm de ancho, 110 cm de largo y 135cm de alto Totalmente electrónica, Suma y acumula el puntaje para 8 jugadores individuales o 16 por parejas Animaciones en todos sus huecos,	1	Und	$	1.350.000	19%	$ 256.500	$ 1.350.000	$ 1.606.500

			Impresión digital laminada antirayones, Tapizado de alta durabilidad, Doble sapo y doble botella o tarro de cerveza en aluminio, incluye 8 balines. Garantía directa.								
		25	Par de canchas de minitejo material de madera y hierro, con plastilina industrial, bocines/tubo petrolero con dos paquetes de mechas de 144 unidades y 12 tejos en acero templado, un pistón. Esqueleto en Maletín: altura 9 cm x ancho 45 cm x largo 45 cm Esqueleto Armado: altura 70 cm x ancho 45 cm x largo 40 cm, Cajón: 45 cm x 45 cm	1	Und	$ 756.302	19%	$ 143.697	$ 756.302	$ 899.999	
		26	Rana electrónica posee 5 modos de juego, capacidad de hasta 27 jugadores, bluetooth incorporado, moñona incorporada, 10 argollas de juego, acrílico de 10mm de grosor, luces LCD, sapos cromados, luz neón flex, madera de alta calidad sistema de sensores HD. Tamaño: 40 cm de ancho,	1	Und	$ 562.000	19%	$ 106.780	$ 562.000	$ 668.780	

			110 cm de largo y 135cm de alto.							
		27	Bono para SPA cubriendo 2 personas, con baño turco, sauna, jacuzzi, masaje corporal, limpieza facial, con transporte, almuerzo y un recordatorio fotográfico en marco de madera y vidrio de 50x30cm, todo por valor de 300.000 COP.	1	Und	$ 300.000	0%	$ 0	$ 300.000	$ 300.000
		28	Bono regalo de ropa para persona mayor en tienda local con énfasis en persona mayor por valor de 200.000 COP.	1	Und	$ 200.000	0%	$ 0	$ 200.000	$ 200.000
		29	Kit de belleza corporal, compuesto de crema de cuerpo 1 Litro, exfoliante corporal 600 ml, hidratante facial 100g y loción 30ml.	1	Und	$ 113.600	19%	$ 21.584	$ 113.600	$ 135.184
	5	30	ENTRADA: Pasadía turístico y medicinal en termales EL ZIPA garantizando piscina y jacuzzi. Así como gorro de baño.	1	Und	$ 35.000	0%	$ 0	$ 35.000	$ 35.000
	6	31	Batería de cocina: Juego de ollas conformado de 7 piezas en aluminio antiadherente , tapas en vidrio.	1	Und	$ 410.000	19%	$ 77.900	$ 410.000	$ 487.900

		32	Freidora de aire manual 4L de capacidad. Función manual.	1	Und	$	360.000	19%	$ 68.400	$ 360.000	$ 428.400
		33	Licuadora 6 velocidades vaso vidrio, 800W, color gris y/o negro.	1	Und	$	310.000	19%	$ 58.900	$ 310.000	$ 368.900
		34	Chocolate artesanal tipo bocados de novia semiesfera con diámetro 3 cm relleno de arequipe, coco y ciruela pasa. Empacado en papel lonizado.	1	Und	$	4.100	19%	$ 779	$ 4.100	$ 4.879
	7	35	Juego de sabanas en algodón para cama doble.	1	Und	$	90.000	19%	$ 17.100	$ 90.000	$ 107.100
		36	Toallas de cuerpo Setx2 De 70x140 Cm Y 40x70 Cm De 450 Gr. Color blanco.	1	Und	$	90.000	19%	$ 17.100	$ 90.000	$ 107.100
		37	Manta Cobija Suave y Delgada Unicolor Semidoble. Color gris y/o azul y/o verde.200cm x 230 cm. Material poliéster.	1	Und	$	88.000	19%	$ 16.720	$ 88.000	$ 104.720
		38	Kit de juegos de mesa, compuesto por Parques (plástico 30X25.5X5.5cm; Domino Plástico con 28 fichas de diferentes colores y empaque resistente; Cartas naipes, Ajedrez en madera 13 cm; Escalera en cartón resistente 13cm y Torre jenga de madera con 54 bloques.	1	Und	$	159.700	19%	$ 30.343	$ 159.700	$ 190.043

	8	39	Recreacionista con disfraz de Santa Claus 2 horas de animación profesional. Licenciado/a en educación básica con énfasis en educación física recreación y deportes que cuente con experiencia en docencia en colegios públicos y privados de Ubaté.	1	Und	$	200.000	0%	$ 0	$ 200.000	$ 200.000	
		40	Cajita temática (16cm x 9.5cm x 17cm) de cartón compuesta por: Buñuelo 55 gramos - Galletas 27 gramos – Natilla 110 gramos empacado en vaso 7onz con tapa.	1	Und	$	21.000	0%	$ 0	$ 21.000	$ 21.000	
		41	Recipiente de material en polipropileno con capacidad de 7 Lts Medidas de diámetro boca 35cm diámetro de fondo 23cm y 13cm de altura en color verde o rojo.	1	Und	$	13.500	19%	$ 2.565	$ 13.500	$ 16.065	
		42	Vino dulce tiene características de la manzana.Vol. Alc 2%, presentación 750 ml. Botella de vidrio, producto nacional.	1	750 ml	$	15.600	5%	$ 780	$ 15.600	$ 16.380	
		43	Galletas navideñas surtidas en variedad y sabores tradicionales en caja X	1	200 g	$	13.800	19%	$ 2.622	$ 13.800	$ 16.422	

		200g, porciones por envase: aprox.7. De marca reconocida.								
	44	Lata de duraznos mitades en almíbar peso 820 g.	1	820 g	$ 21.000	19%	$ 3.990	$ 21.000	$ 24.990	
	45	Maní Con Sal paquete de 180g.	1	180 g	$ 11.000	19%	$ 2.090	$ 11.000	$ 13.090	
	46	Masmelos paquete por 75g.	1	75 g	$ 7.600	19%	$ 1.444	$ 7.600	$ 9.044	
	47	Sardinas de pescado en conserva en salsa de tomate por 425g.	1	425 g	$ 11.000	19%	$ 2.090	$ 11.000	$ 13.090	
	48	Aromáticas deshidratadas artesanales paquete x 10 sobres compuesto de: • Manzana • Fresa • Piña • Sidrón • Panela pulverizada • Extracto de menta • Azúcar Empaque bolsa de arroz tipo té y embalaje biodegradable tipo ancestral. Peso Neto aprox. 150 g.	1	150 g	$ 27.000	0%	$ 0	$ 27.000	$ 27.000	
	49	Galleta salada compuesta de 3 tacos y peso total de 282g.	1	282 g	$ 10.200	19%	$ 1.938	$ 10.200	$ 12.138	
	50	Gelatina en caja compuesta por 03 sobres surtidos de 40g.	1	40 g	$ 6.200	19%	$ 1.178	$ 6.200	$ 7.378	
	51	Ravioli de carne de 250g,	1	250 g	$ 10.084	19%	$ 1.916	$ 10.084	$ 12.000	

N/A	52	PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR PARA PERSONA MAYOR OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DE LA ESAL.	Somos una entidad que ha trabajado con las personas mayores, dando atención a dicha población en diferentes servicios, estamos dispuestos en ofrecer apoyo logístico y coordinación con un dinamizador en las diferentes actividades que surjan en el proceso como ofrecimiento adicional.
TOTAL			$ 6.948.740

VALOR TOTAL $6.948.740 DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO DIA.

FUNDACIÓN MIS SUEÑOS DORADOS

Para el desarrollo de Programa Integral de Bienestar de las personas mayores la Fundacion Mis Sueños Dorados ofrece:

Formación a los cuidadores de las de las personas mayores que estén en el programa en el manejo de atención de ellos realizado por un profesional de la salud.

Adicional al programa que ofrecen dentro de las fichas de la 1 a la 8 refieren así:

NOMBRE EMPRESA					FUNDACION MIS SUEÑOS DORADOS MSD				
REPRESENTANTE					ANA YULIETH CORDERO ALARCON				
CORRREO ELECTRONICO					fundacionmsdorados@gmail.com				
DIRECCION					VALLE DE SAN JOSE - SANTANDER				
FICHA	ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	1	Arroz blanco tipo I grado 1 empacado en bolsa de polietileno con presentación de 500g y marca reconocida.	1	500g	$ 2.900	0%	$ -	$ 2.900	$ 2.900
	2	Chocolate en pastilla a base de cacao sin azúcar y 0% colesterol, con empaque bolsa de polietileno con gramaje de 500g y marca reconocida	1	500 g	$ 9.000	5%	$ 450	$ 9.000	$ 9.450
	3	Lenteja o frijol o garbanzo empacado en presentación	1	500 g	$ 4.800	0%	$ -	$ 4.800	$ 4.800

	de 500 gramos y marca reconocida.								
4	Aceite vegetal en frasco de plástico con tapa de rosca, de marca reconocida y presentación de 1000 ml.	1	900ml	$ 7.400	19%	$ 1.406	$ 7.400	$ 8.806	
5	Sal refinada yodada y fluorizada para consumo humano en empaque de polietileno 500 gr	1	500 g	$ 2.100	0%	$ -	$ 2.100	$ 2.100	
6	Panela cuadrada individual con gramaje de 500g, empaque de polietileno y de origen nacional.	1	500 g	$ 4.800	0%	$ -	$ 4.800	$ 4.800	
7	Pasta corta en presentación de conchas o tornillos para sopa marca reconocida y gramaje de 250g	1	250 g	$ 2.100	5%	$ 105	$ 2.100	$ 2.205	
8	Pasta larga tipo espagueti empacada en paquete de polietileno marca reconocida y gramaje de 500 g.	1	500 g	$ 4.120	5%	$ 206	$ 4.120	$ 4.326	
9	Avena precocida en hojuelas con paquete de polietileno marca reconocida 500g.	1	500 g	$ 3.824	19%	$ 727	$ 3.824	$ 4.551	
10	Cubeta de Huevos tipo AA por 30 Unidades – Empacados con cubeta sobre puesta y embalados por cada cubeta.	1	Cubeta por 30 unidades	$ 19.800	0%	$ -	$ 19.800	$ 19.800	

		11	Harina de maíz refinada de marca reconocida y gramaje de 500g.	1	500 g	$ 3.818	5%	$ 191	$ 3.818	$ 4.009
		12	Verdura según cosecha, en gramaje de 1000g y debidamente empacado de manera individual.	1	1000 g	$ 14.800	0%	$ -	$ 14.800	$ 14.800
		13	Fruta según cosecha, en gramaje de 1000g y debidamente empacado de manera individual.	1	1000 g	$ 14.900	0%	$ -	$ 14.900	$ 14.900
		14	Maní o frutos secos en gramaje de 500g sin sal, en empaque de polietileno 500 gr	1	500 g	$ 10.587	19%	$ 2.012	$ 10.587	$ 12.599
		15	Galletas de sal o integrales en presentación por 5 tacos de marca reconocida.	1	530 g	$ 7.800	19%	$ 1.482	$ 7.800	$ 9.282
	2	16	ALMUERZO PROTEINA: Carne res, cerdo, pollo, pescado. 150g. CARBOHIDRATOS Arroz o pasta y Tubérculo o plátano: Arroz o variedad de pastas Papa, yuca, plátano, tortas. Dos porciones medianas de 140g - 100g. VERDURA O ENSALADA: Zanahoria, lechuga, repollo, espinaca, tomate, pepino, ahuyama, cocidas o crudas. 70g. SOPA O CREMA: A	1	Und	$ 24.000	0%	$ -	$ 24.000	$ 24.000

		base de cereales, tubérculos, mixtas o de verduras. 200 cc. JUGO DE FRUTA O BEBIDA CALIENTE: Guayaba, papaya, mora, mango, maracuyá, lulo, tomate de árbol, curuba, piña. o aromática o te Vaso 7 oz. POSTRE: Flan, gelatina, bocadillo, etc. Porción 120 g.							
3	17	REFRIGERIO BEBIDA CALIENTE O FRÍA: Jugo natural preferir en agua, bajo en azúcar; yogurt, aromática con frutas, té, avena, entre otros. Vaso 7oz. ACOMPAÑA MIENTO: Pastel de pollo, empanada, pastel de yuca, mantecada, almojábana, torta. Porción de 150g. PORCIÓN DE FRUTA: -Fruta entera: manzana, pera, mandarina, naranja, fresas, etc. 150g. - Porción picada: papaya, melón. Sandía, piña, etc.150g.	1	Und	$ 13.500	0%	$ -	$ 13.500	$ 13.500
4	18	Botella de agua tratada de 300 ml.	1	300 ml	$ 1.800	0%	$ -	$ 1.800	$ 1.800

19	Centro de mesa natural alargado en rosas blancas y rosadas, con follaje verde y blanco con dimensiones 120cm de largo y 45cm de alto.	1	Und	$ 210.000	0%	$ -	$ 210.000	$ 210.000	
20	Buket de flores naturales varias hortensias, rosa mini, rosas en tonos pasteles y rosados, acompañado de eucalipto baby y puntos de orquídea.	1	Und	$ 75.000	0%	$ -	$ 75.000	$ 75.000	
21	Banda de satén para mujer 80 x 10 x 0,002 cm con banda brillante y personalizada (conforme indique el supervisor).	1	Und	$ 40.000	0%	$ -	$ 40.000	$ 40.000	
22	Corona para reina brillantes. Color: Plateado, Estilo: Básico, Material: Aleación de zinc. Diámetro: 13 CM.	1	Und	$ 70.000	19%	$ 13.300	$ 70.000	$ 83.300	
23	Tabla de quesos compuesta por queso tipo holandés, doble crema y pera (2100g). Frutas frescas: arándano, fresa, kiwi y uva (300g). Frutos secos: maní, almendra y maíz confitado (200g). Carne:	1	Und	$ 280.000	0%	$ -	$ 280.000	$ 280.000	

	Cabano, jamón y Génova (100g). Achiras, tostadas y panecillos artesanales (300g) . Peso neto 3000 g.								
24	Bolirana electrónica en madera amaño perfecto 40 cm de ancho, 110 cm de largo y 135cm de alto Totalmente electrónica, Suma y acumula el puntaje para 8 jugadores individuales o 16 por parejas Animaciones en todos sus huecos, Impresión digital laminada antirayones, Tapizado de alta durabilidad, Doble sapo y doble botella o tarro de cerveza en aluminio, incluye 8 balines. Garantía directa.	1	Und	$ 900.000	19%	$ 171.000	$ 900.000	$ 1.071.000	
25	Par de canchas de minitejo material de madera y hierro, con plastilina industrial, bocines/tubo petrolero con dos paquetes de mechas de 144 unidades y 12 tejos en acero templado, un pistón. Esqueleto en Maletín: altura 9 cm x ancho 45 cm	1	Und	$ 660.000	19%	$ 125.400	$ 660.000	$ 785.400	

		x largo 45 cm Esqueleto Armado: altura 70 cm x ancho 45 cm x largo 40 cm, Cajón : 45 cm x 45 cm							
	26	Rana electrónica posee 5 modos de juego, capacidad de hasta 27 jugadores, bluetooth incorporado, moñona incorporada, 10 argollas de juego, acrílico de 10mm de grosor, luces LCD, sapos cromados, luz neón flex, madera de alta calidad sistema de sensores HD. Tamaño: 40 cm de ancho, 110 cm de largo y 135cm de alto.	1	Und	$ 400.000	19%	$ 76.000	$ 400.000	$ 476.000
	27	Bono para SPA cubriendo 2 personas, con baño turco, sauna, jacuzzi, masaje corporal, limpieza facial, con transporte, almuerzo y un recordatorio fotográfico en marco de madera y vidrio de 50x30cm, todo por valor de 300.000 COP.	1	Und	$ 300.000	0%	$ -	$ 300.000	$ 300.000
	28	Bono regalo de ropa para persona mayor en tienda local con énfasis en persona mayor por	1	Und	$ 200.000	0%	$ -	$ 200.000	$ 200.000

		valor de 200.000 COP.							
	29	Kit de belleza corporal, compuesto de crema de cuerpo 1 Litro, exfoliante corporal 600 ml, hidratante facial 100g y loción 30ml.	1	Und	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 100.000	$ 119.000
5	30	ENTRADA: Pasadía turístico y medicinal en termales EL ZIPA garantizando piscina y jacuzzi. Así como gorro de baño.	1	Und	$ 32.000	0%	$ -	$ 32.000	$ 32.000
6	31	Batería de cocina: Juego de ollas conformado de 7 piezas en aluminio antiadherente, tapas en vidrio.	1	Und	$ 360.000	19%	$ 68.400	$ 360.000	$ 428.400
	32	Freidora de aire manual 4L de capacidad. Función manual.	1	Und	$ 340.000	19%	$ 64.600	$ 340.000	$ 404.600
	33	Licuadora 6 velocidades vaso vidrio, 800W, color gris y/o negro.	1	Und	$ 260.000	19%	$ 49.400	$ 260.000	$ 309.400
	34	Chocolate artesanal tipo bocados de novia semiesfera con diámetro 3 cm relleno de arequipe, coco y ciruela pasa. Empacado en papel lonizado.	1	Und	$ 3.400	19%	$ 646	$ 3.400	$ 4.046
7	35	Juego de sabanas en algodón para cama doble.	1	Und	$ 70.000	19%	$ 13.300	$ 70.000	$ 83.300
	36	Toallas de cuerpo Setx2 De 70x140 Cm Y 40x70 Cm De 450	1	Und	$ 85.000	19%	$ 16.150	$ 85.000	$ 101.150

			Gr. Color blanco.							
		37	Manta Cobija Suave y Delgada Unicolor Semidoble. Color gris y/o azul y/o verde.200cm x 230 cm. Material poliéster.	1	Und	$ 82.000	19%	$ 15.580	$ 82.000	$ 97.580
		38	Kit de juegos de mesa, compuesto por Parques (plástico 30X25.5X5.5 cm; Domino plástico con 28 fichas de diferentes colores y empaque resistente; Cartas naipes, Ajedrez en madera 13 cm; Escalera en cartón resistente 13cm y Torre jenga de madera con 54 bloques.	1	Und	$ 120.000	19%	$ 22.800	$ 120.000	$ 142.800
	8	39	Recreacionista con disfraz de Santa Claus 2 horas de animación profesional. Licenciado/a en educación básica con énfasis en educación física recreación y deportes que cuente con experiencia en docencia en colegios públicos y privados de Ubaté.	1	Und	$ 170.000	0%	$ -	$ 170.000	$ 170.000
		40	Cajita temática (16cm x 9.5cm x 17cm) de cartón compuesta por: Buñuelo 55 gramos - Galletas 27	1	Und	$ 18.000	0%	$ -	$ 18.000	$ 18.000

		gramos – Natilla 110 gramos empacado en vaso 7onz con tapa.							
	41	Recipiente de material en polipropileno con capacidad de 7 Lts Medidas de diámetro boca 35cm diámetro de fondo 23cm y 13cm de altura en color verde o rojo.	1	Und	$ 12.500	19%	$ 2.375	$ 12.500	$ 14.875
	42	Vino dulce tiene características de la manzana Vol. Alc 2%, presentación 750 ml. Botella de vidrio, producto nacional.	1	750 ml	$ 14.800	5%	$ 740	$ 14.800	$ 15.540
	43	Galletas navideñas surtidas en variedad y sabores tradicionales en caja X 200g, porciones por envase: aprox.7. De marca reconocida.	1	200 g	$ 12.400	19%	$ 2.356	$ 12.400	$ 14.756
	44	Lata de duraznos mitades en almíbar peso 820 g.	1	820 g	$ 20.000	19%	$ 3.800	$ 20.000	$ 23.800
	45	Maní Con Sal paquete de 180g.	1	180 g	$ 10.000	19%	$ 1.900	$ 10.000	$ 11.900
	46	Masmelos paquete por 75g.	1	75 g	$ 5.800	19%	$ 1.102	$ 5.800	$ 6.902
	47	Sardinas de pescado en conserva en salsa de tomate por 425g.	1	425 g	$ 10.500	19%	$ 1.995	$ 10.500	$ 12.495

	48	Aromáticas deshidratadas artesanales paquete x 10 sobres compuesto de: • Manzana • Fresa • Piña • Sidrón • Panela pulverizada • Extracto de menta • Azúcar Empaque bolsa de arroz tipo té y embalaje biodegradable tipo ancestral. Peso Neto aprox. 150 g.	1	150 g	$ 25.000	0%	$ -	$ 25.000	$ 25.000
	49	Galleta salada compuesta de 3 tacos y peso total de 282g.	1	282 g	$ 9.600	19%	$ 1.824	$ 9.600	$ 11.424
	50	Gelatina en caja compuesta por 03 sobres surtidos de 40g.	1	40 g	$ 5.500	19%	$ 1.045	$ 5.500	$ 6.545
	51	Ravioli de carne de 250g,	1	250 g	$ 10.084	19%	$ 1.916	$ 10.084	$ 12.000
N/A	52	PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR PARA PERSONA MAYOR OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DE LA ESAL			Como Fundación para solicitud damos a conocer que somos una entidad que cuenta con experiencia en atención a adultos mayores; asi mismo frente al proceso entregaremos un ofrecimiento de formación a los cuidadores de las de las personas mayores que estén en el programa en el manejo de atención de ellos realizado por un profesional de la salud.				
TOTAL					$ 5.744.840				

VALOR TOTAL: $5,744,840 DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LOS ADULTO/ PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO DIA.

El valor del convenio se estimó luego de hacer un análisis de mercado con dos cotizaciones presentadas por distintas entidades (ESAL) de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio y se decidió que la propuesta más favorable para la entidad debe garantizar un programa de atención y bienestar integral de las personas mayores vinculadas al programa centro día del municipio, y siendo la de menor valor por lo cual el presupuesto oficial para el proceso corresponde a **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE. ($793.077.806) IVA INCLUIDO** **conforme las cantidades requeridas a continuación descritas:**

ITEM REQUERIDO					MENOR VALOR – PRECIO TECHO					VALOR TOTAL / CANTIDADES REQUERIDAS
FICHA	ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO	
1	1	Arroz blanco tipo I grado 1 empacado en bolsa de polietileno con presentación de 500g y marca reconocida.	3360	500g	$ 2.900	0 %	$ -	$ 2.900	$ 2.900	$ 9.744.000
	2	Chocolate en pastilla a base de cacao sin azúcar y 0% colesterol, con empaque bolsa de polietileno con gramaje de 500g y marca reconocida	3360	500 g	$ 9.000	5 %	$ 450	$ 9.000	$ 9.450	$ 31.752.000
	3	Lenteja o frijol o garbanzo empacado en presentación de 500 gramos y marca reconocida.	3360	500 g	$ 4.800	0 %	$ -	$ 4.800	$ 4.800	$ 16.128.000
	4	Aceite vegetal en frasco de plástico con tapa de rosca, de marca reconocida y presentación de 1000 ml.	3360	900ml	$ 7.400	19 %	$ 1.406	$ 7.400	$ 8.806	$ 29.588.160
	5	Sal refinada yodada y fluorizada para consumo humano en empaque de polietileno 500 gr	3360	500 g	$ 2.100	0 %	$ -	$ 2.100	$ 2.100	$ 7.056.000
	6	Panela cuadrada individual con gramaje de 500g, empaque de polietileno y de origen nacional.	3360	500 g	$ 4.800	0 %	$ -	$ 4.800	$ 4.800	$ 16.128.000

7	Pasta corta en presentación de conchas o tornillos para sopa marca reconocida y gramaje de 250g	3360	250 g	$ 2.100	5 %	$ 105	$ 2.100	$ 2.205	$ 7.408.800	
8	Pasta larga tipo espagueti empacada en paquete de polietileno marca reconocida y gramaje de 500 g.	3360	500 g	$ 4.120	5 %	$ 206	$ 4.120	$ 4.326	$ 14.535.360	
9	Avena precocida en hojuelas con paquete de polietileno marca reconocida 500g.	3360	500 g	$ 3.824	19 %	$ 727	$ 3.824	$ 4.551	$ 15.289.882	
10	Cubeta de Huevos tipo AA por 30 Unidades – Empacados con cubeta sobre puesta y embalados por cada cubeta.	3360	Cubeta por 30 unidades	$ 19.800	0 %	$ -	$ 19.800	$ 19.800	$ 66.528.000	
11	Harina de maíz refinada de marca reconocida y gramaje de 500g.	3360	500 g	$ 3.818	5 %	$ 191	$ 3.818	$ 4.009	$ 13.469.904	
12	Verdura según cosecha, en gramaje de 1000g y debidamente empacado de manera individual.	3360	1000 g	$ 14.800	0 %	$ -	$ 14.800	$ 14.800	$ 49.728.000	
13	Fruta según cosecha, en gramaje de 1000g y debidamente empacado de manera individual.	3360	1000 g	$ 14.900	0 %	$ -	$ 14.900	$ 14.900	$ 50.064.000	
14	Maní o frutos secos en gramaje de 500g sin sal, en empaque de polietileno 500 gr	3360	500 g	$ 10.587	19 %	$ 2.012	$ 10.587	$ 12.599	$ 42.331.061	
15	Galletas de sal o integrales en presentación	3360	530 g	$ 7.800	19 %	$ 1.482	$ 7.800	$ 9.282	$ 31.187.520	

			por 5 tacos de marca reconocida.								
	2	16	ALMUERZO PROTEINA: Carne res, cerdo, pollo, pescado. 150g. CARBOHIDRATOS Arroz o pasta y Tubérculo o plátano: Arroz o variedad de pastas Papa, yuca, plátano, tortas. Dos porciones medianas de 140g - 100g. VERDURA O ENSALADA: Zanahoria, lechuga, repollo, espinaca, tomate, pepino, ahuyama, cocidas o crudas. 70g. SOPA O CREMA: A base de cereales, tubérculos, mixtas o de verduras. 200 cc. JUGO DE FRUTA O BEBIDA CALIENTE: Guayaba, papaya, mora, mango, maracuyá, lulo, tomate de árbol, curuba, piña. o aromática o te Vaso 7 oz. POSTRE: Flan, gelatina, bocadillo, etc. Porción 120 g.	2985	Und	$ 24.000	0 %	$ -	$ 24.000	$ 24.000	$ 71.640.000
	3	17	REFRIGERIO BEBIDA CALIENTE O FRÍA: Jugo natural preferir en agua, bajo en azúcar; yogurt, aromática con frutas, té, avena, entre	14328	Und	$ 13.500	0 %	$ -	$ 13.500	$ 13.500	$ 193.428.000

			otros. Vaso 7oz. ACOMPAÑAMIENTO: Pastel de pollo, empanada, pastel de yuca, mantecada, almojábana, torta. Porción de 150g. PORCIÓN DE FRUTA: -Fruta entera: manzana, pera, mandarina, naranja, fresas, etc. 150g. - Porción picada: papaya, melón. Sandía, piña, etc.150g.								
4	18	Botella de agua tratada de 300 ml.	597	300 ml	$ 1.800	0 %	$ -	$ 1.800	$ 1.800	$ 1.074.600	
	19	Centro de mesa natural alargado en rosas blancas y rosadas, con follaje verde y blanco con dimensiones 120cm de largo y 45cm de alto.	1	Und	$ 210.000	0 %	$ -	$ 210.000	$ 210.000	$ 210.000	
	20	Buket de flores naturales varias hortensias, rosa mini, rosas en tonos pasteles y rosados , acompañado de eucalipto baby y puntos de orquídea.	3	Und	$ 75.000	0 %	$ -	$ 75.000	$ 75.000	$ 225.000	
	21	Banda de satén para mujer 80 x 10 x 0,002 cm con banda brillante y personalizada (conforme indique el supervisor).	18	Und	$ 40.000	0 %	$ -	$ 40.000	$ 40.000	$ 720.000	

		22	Corona para reina brillantes. Color: Plateado, Estilo: Básico, Material: Aleación de zinc. Diámetro: 13 CM.	3	Und	$ 70.000	19 %	$ 13.300	$ 70.000	$ 83.300	$ 249.900
		23	Tabla de quesos compuesta por queso tipo holandés, doble crema y pera (2100g). Frutas frescas: arándano, fresa, kiwi y uva (300g). Frutos secos: maní, almendra y maíz confitado (200g). Carne: Cabano, jamón y Génova (100g). Achiras, tostadas y panecillos artesanales (300g) . Peso neto 3000 g.	1	Und	$ 280.000	0 %	$ -	$ 280.000	$ 280.000	$ 280.000
		24	Bolirana electrónica en madera amaño perfecto 40 cm de ancho, 110 cm de largo y 135cm de alto. Totalmente electrónica, Suma y acumula el puntaje para 8 jugadores individuales o 16 por parejas. Animaciones en todos sus huecos, Impresión digital laminada antirayones, Tapizado de alta durabilidad, Doble sapo y	1	Und	$ 900.000	19 %	$ 171.000	$ 900.000	$ 1.071.000	$ 1.071.000

			doble botella o tarro de cerveza en aluminio, incluye 8 balines. Garantía directa.								
		25	Par de canchas de minitejo material de madera y hierro, con plastilina industrial, bocines/tubo petrolero con dos paquetes de mechas de 144 unidades y 12 tejos en acero templado, un pistón. Esqueleto en Maletín: altura 9 cm x ancho 45 cm x largo 45 cm Esqueleto Armado: altura 70 cm x ancho 45 cm x largo 40 cm, Cajón : 45 cm x 45 cm	1	Und	$ 660.000	19%	$ 125.400	$ 660.000	$ 785.400	$ 785.400
		26	Rana electrónica posee 5 modos de juego, capacidad de hasta 27 jugadores, bluetooth incorporado, moñona incorporada, 10 argollas de juego, acrílico de 10mm de grosor, luces LCD, sapos cromados, luz neón flex, madera de alta calidad sistema de sensores HD. Tamaño: 40 cm de ancho, 110 cm de largo y 135cm de alto.	1	Und	$ 400.000	19%	$ 76.000	$ 400.000	$ 476.000	$ 476.000

		27	Bono para SPA cubriendo 2 personas, con baño turco, sauna, jacuzzi, masaje corporal, limpieza facial, con transporte, almuerzo y un recordatorio fotográfico en marco de madera y vidrio de 50x30cm, todo por valor de 300.000 COP.	1	Und	$ 300.000	0 %	$ -	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		28	Bono regalo de ropa para persona mayor en tienda local con énfasis en persona mayor por valor de 200.000 COP.	1	Und	$ 200.000	0 %	$ -	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
		29	Kit de belleza corporal, compuesto de crema de cuerpo 1 Litro, exfoliante corporal 600 ml, hidratante facial 100g y loción 30ml.	1	Und	$ 100.000	19 %	$ 19.000	$ 100.000	$ 119.000	$ 119.000
	5	30	ENTRADA: Pasadía turístico y medicinal en termales EL ZIPA garantizando piscina y jacuzzi. Así como gorro de baño.	597	Und	$ 32.000	0 %	$ -	$ 32.000	$ 32.000	$ 19.104.000
	6	31	Batería de cocina: Juego de ollas conformado de 7 piezas en aluminio antiadherente, tapas en vidrio.	1	Und	$ 360.000	19 %	$ 68.400	$ 360.000	$ 428.400	$ 428.400
		32	Freidora de aire manual 4L de capacidad. Función manual.	1	Und	$ 340.000	19 %	$ 64.600	$ 340.000	$ 404.600	$ 404.600

		33	Licuadora 6 velocidades vaso vidrio, 800W, color gris y/o negro.	1	Und	$ 260.000	19%	$ 49.400	$ 260.000	$ 309.400	$ 309.400
		34	Chocolate artesanal tipo bocados de novia semiesfera con diámetro 3 cm relleno de arequipe, coco y ciruela pasa. Empacado en papel lonizado.	597	Und	$ 3.400	19%	$ 646	$ 3.400	$ 4.046	$ 2.415.462
	7	35	Juego de sabanas en algodón para cama doble.	2	Und	$ 70.000	19%	$ 13.300	$ 70.000	$ 83.300	$ 166.600
		36	Toallas de cuerpo Setx2 De 70x140 Cm Y 40x70 Cm De 450 Gr. Color blanco.	2	Und	$ 85.000	19%	$ 16.150	$ 85.000	$ 101.150	$ 202.300
		37	Manta Cobija Suave y Delgada Unicolor Semidoble. Color gris y/o azul y/o verde.200cm x 230 cm. Material poliéster.	2	Und	$ 82.000	19%	$ 15.580	$ 82.000	$ 97.580	$ 195.160
		38	Kit de juegos de mesa, compuesto por Parques (plástico 30X25.5X5.5cm; Domino plástico con 28 fichas de diferentes colores y empaque resistente; Cartas naipes, Ajedrez en madera 13 cm; Escalera en cartón resistente 13cm y Torre jenga de madera con 54 bloques.	2	Und	$ 120.000	19%	$ 22.800	$ 120.000	$ 142.800	$ 285.600
	8	39	Recreacionista con disfraz de Santa Claus 2 horas de animación profesional.	1	Und	$ 170.000	0%	$ -	$ 170.000	$ 170.000	$ 170.000

		Licenciado/a en educación básica con énfasis en educación física recreación y deportes que cuente con experiencia en docencia en colegios públicos y privados de Ubaté.								
	40	Cajita temática (16cm x 9.5cm x 17cm) de cartón compuesta por: Buñuelo 55 gramos - Galletas 27 gramos – Natilla 110 gramos empacado en vaso 7onz con tapa.	597	Und	$ 18.000	0 %	$ -	$ 18.000	$ 18.000	$ 10.746.000
	41	Recipiente de material en polipropileno con capacidad de 7 Lts Medidas de diámetro boca 35cm diámetro de fondo 23cm y 13cm de altura en color verde o rojo.	560	Und	$ 12.500	19 %	$ 2.375	$ 12.500	$ 14.875	$ 8.330.000
	42	Vino dulce tiene características de la manzana. Vol. Alc 2%, presentación 750 ml. Botella de vidrio, producto nacional.	560	750 ml	$ 14.800	5 %	$ 740	$ 14.800	$ 15.540	$ 8.702.400
	43	Galletas navideñas surtidas en variedad y sabores tradicionales en caja X 200g, porciones por envase: aprox.7. De marca reconocida.	560	200 g	$ 12.400	19 %	$ 2.356	$ 12.400	$ 14.756	$ 8.263.360

	44	Lata de duraznos mitades en almíbar peso 820 g.	560	820 g	$ 20.000	19 %	$ 3.800	$ 20.000	$ 23.800	$ 13.328.000
	45	Maní Con Sal paquete de 180g.	560	180 g	$ 10.000	19 %	$ 1.900	$ 10.000	$ 11.900	$ 6.664.000
	46	Masmelos paquete por 75g.	560	75 g	$ 5.800	19 %	$ 1.102	$ 5.800	$ 6.902	$ 3.865.120
	47	Sardinas de pescado en conserva en salsa de tomate por 425g.	560	425 g	$ 10.500	19 %	$ 1.995	$ 10.500	$ 12.495	$ 6.997.200
	48	Aromáticas deshidratadas artesanales paquete x 10 sobres compuesto de: • Manzana • Fresa • Piña • Sidrón • Panela pulverizada • Extracto de menta • Azúcar Empaque bolsa de arroz tipo té y embalaje biodegradable tipo ancestral. Peso Neto aprox. 150 g.	560	150 g	$ 25.000	0 %	$ -	$ 25.000	$ 25.000	$ 14.000.000
	49	Galleta salada compuesta de 3 tacos y peso total de 282g.	560	282 g	$ 9.600	19 %	$ 1.824	$ 9.600	$ 11.424	$ 6.397.440
	50	Gelatina en caja compuesta por 03 sobres surtidos de 40g..	560	40 g	$ 5.500	19 %	$ 1.045	$ 5.500	$ 6.545	$ 3.665.200
	51	Ravioli de carne de 250g,	560	250 g	$ 10.084	19 %	$ 1.916	$ 10.084	$ 12.000	$ 6.719.978
	TOTAL				$ 5.744.840					$ 793.077.806

5.3. Revisión otros	Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE UBATE
	Vigencia	2024
	Numero de Proceso	No. ESAL – 003- 2024
	Modalidad de	Régimen Especial.

procesos - convenios celebrados por entidades territoriales

Selección		
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL AREA URBANA Y RURAL, MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DIA, ENFOCADO AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE UBATE.	
Presupuesto Oficial	$519.565.296 MCTE.	
Numero de Contrato	SS-CONV.ASOC-331-2024	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del convenio
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$25.978.264,80
	Calidad del Servicio	10% del valor del convenio
	Predios laborales y operaciones	$260.000.000,oo
Fuente	SECOP II	

Entidad	**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTAZÁ BOYACA**	
Vigencia	2020	
Numero de Proceso	CONV-ESAL-007-2020	
Modalidad de Selección	Régimen Especial	
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO VIDA, MEJORANDO SU SALUD FISICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACA.	
Presupuesto Oficial	$73.959.200	
Numero de Contrato	CONV-ESAL-007-2020	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del Convenio
	Calidad del Servicio	10% del valor del Convenio
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor del Convenio
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1593140	

Entidad	**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VICTORIA BOYACA**
Vigencia	2020
Numero de Proceso	PC-MLV-RE-ESAL-004-2020
Modalidad de Selección	Régimen Especial.
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES POR MEDIO DE ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y ACTIVIDADES DE INTEGRACION EN EL CENTRO VIDA, EN CUMPLIEMNTO DEL PLAN DE DESARROLLO "COMPROMISO Y RESPETO AL ADULTO MAYOR" EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA - BOYACÁ.
Presupuesto Oficial	$66.411.437
Numero de	PC-MLV-RE-ESAL-004-2020

	Contrato		
	Garantías	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del convenio
		Calidad del Servicio	10% del valor del convenio
		Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV
	Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1490272	

5.4 Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio	DEFINICIÓN DE RIESGO: El Municipio de Ubaté; entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del Convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, Terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo debe tener relación directa de la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso. CONSOLIDACIÓN DEL RIESGO, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS. Riesgos de carácter jurídico: Las condiciones jurídicas del Convenio se encuentran regidas por cuatro aéreas bien diferenciadas. El régimen de Contratación Estatal, el Régimen Laboral (toda vez que el Convenio utilice para su ejecución la prestación principalmente con su recurso humano). En este numeral se tipifican los riesgos que detecten cada régimen. Riesgos del Régimen de Contratación Estatal, Riesgos por cambio del Régimen de Contratación que afecte el Convenio y las condiciones pactadas en él. TIPIFICACIÓN: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de Ubaté que modifique las condiciones pactadas en el Convenio, sobre todo en cuanto a las cláusulas que tienen obligaciones del Convenio, serán introducidas al Convenio, sin que medie negociación alguna con él; toda vez que el Municipio de Ubaté no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. ASIGNACION: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Cooperante. En caso de que afecte el equilibrio económico del Convenio serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de Administración y Operación incluido en la oferta económica. La carta de la prueba que le corresponde, en este caso es particular, al ejecutor del Convenio, por ser la parte afectada. MEDIDAS CAUTELARES: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los Convenio suscritos por el Municipio de Ubaté y se aplicaran las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá CONVENIR los peritos que considere necesario y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio. RIESGO DE CARÁCTER TÉCNICO: Se considera riesgo de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria especifica para la prestación del servicio. Por ejemplo Riesgos Humanos. RIESGOS HUMANOS POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS: TIPIFICACIÓN: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que efectué únicamente al personal del Convenio por ocasión de la prestación del servicio. ASIGNACIÓN: Sera responsabilidad y competencia total y absoluta del cooperante asegurar a su personal por accidentes laborales e la prestación del servicio. MEDIDAS CAUTELARES: El cumplimiento de esta obligación será vigilado por la supervisión del Convenio RIESGOS DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: TIPIFICACIÓN: Cuando el Convenio deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Municipio de Ubaté; le informara al cooperante y se le notificará del acto administrativo que suspenda el Convenio el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

ASIGNACIÓN: Sera responsabilidad del Municipio de Ubaté los perjuicios que se pudieran causar al cooperante por la suspensión del convenio si ellas no median justas causas no imputables a la entidad de lo contrario, el departamento no será responsable por la suspensión del Convenio ni perjuicios que causen con ellos.

MEDIDAS CAUTELARES: No se prevén ninguna que pueda mitigar los efectos toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles al Municipio de Ubaté.

MATRIZ DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLES PARA CONTRATOS DE ASOCIACION

Número de riesgos a estimar	12
Valor del contrato	$ 793.077.806,00
Total estimación del riesgo	$ 441.268.491,26

item	Riesgo General	Detalle del riesgo	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación	Asignación	
							Contratista	Contratante
1	Económico	Alteraciones en la tasa de cambio	Bajo	Bajo	$ 9.596.241,45	1,21%	100%	
2	Económico	Incremento injustificado de la inflación	Bajo	Medio-Bajo	$ 22.602.717,47	2,85%	100%	
3	Sociales o Políticos	Actos de terrorismo por fallas en el sistema de vigilancia y control	Bajo	Medio-Bajo	$ 22.602.717,47	2,85%		100%
4	Sociales o Políticos	Actividad proselitista o huelgas, protestas	Bajo	Medio-Bajo	$ 22.602.717,47	2,85%		100%
5	Operacionales	Monto de inversión no prevista	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 41.002.122,57	5,17%		100%
6	Operacionales	Extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 96.200.337,87	12,13%		100%
7	Financiero	Consecución de financiación	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 174.873.656,22	22,05%	100%	
8	Financiero	Condiciones financieras de los recursos a obtener	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 96.200.337,87	12,13%	100%	
9	Financiero	Demora en trámite y pago de cuentas	Bajo	Medio-Bajo	$ 22.602.717,47	2,85%	100%	

	10	Regulatorio	Cambios en la reglamentación en materia de impuestos y todo tipo de tributos	Bajo	Bajo	$ 9.596.241,45	1,21%		100%
	11	De la naturaleza	Lluvias intensas	Medio-Alto	Bajo	$ 31.802.420,02	4,01%		100%
	12	De la naturaleza	Incendios forestales	Bajo	Bajo	$ 9.596.241,45	1,21%		100%
	13	De la naturaleza	Movimientos geológicos	Bajo	Bajo	$ 9.596.241,45	1,21%		100%
	14	Tecnológicos	Eventuales fallos en comunicaciones	Bajo	Bajo	$ 9.596.241,45	1,21%	100%	

5.5. Experiencia mínima y otros requisitos técnicos.

Atendiendo a la modalidad de selección, y conforme a lo descrito en la justificación desarrollada en el presente documento de estudios previos, es preciso hacer hincapié en la experiencia e idoneidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro, la cual se refiere a continuación, además de garantizar el personal humano necesario para dar cabal cumplimiento al objeto contractual y a las metas establecidas en el plan de desarrollo como se describe a continuación:

5.1 Experiencia general del proponente.

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 1, el proponente deberá presentar mínimo tres (3) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos y/o convenios suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, con objetos relacionados con el desarrollo de actividades de atención al adulto mayor y/o la prestación y/o convenios de servicios de atención integral y/o procesos de atención de bienestar y/o apoyo o acompañamiento logístico a personas mayores; así mismo la experiencia debe estar soportada en el formato de experiencia SECOP, adicionalmente se debe anexar.

1. Objeto del contrato
2. Número del contrato
3. Entidad Contratante
4. La fecha de iniciación del contrato.
5. La fecha de terminación del contrato.
6. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
7. El valor total facturado del contrato.

5.2 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES: Es de tener en cuenta que el estudio previo forma parte integral de la presente convocatoria pública, aunado a ello, se deberá contar con los siguientes requisitos:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Para el adecuado desarrollo del programa de atención y bienestar integral que incluye suplemento nutricional y paquete alimentario es necesario para el desarrollo del objeto contractual: Atendiendo a la modalidad de selección, y conforme a lo descrito en la justificación desarrollada en el documento de estudios previos, es preciso hacer hincapié en la experiencia e idoneidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro y en el personal mínimo requerido:

A. La ESAL deberá **garantizar el siguiente personal humano necesario para el desarrollo adecuado del proceso, sin costo alguno para la Entidad:**
Con el fin de desarrollar adecuadamente el proceso de manera integral y un programa que brinde las condiciones necesarias para dichas acciones en el marco de las necesidades se requiere de personal para el desarrollo del convenio dentro del cronograma establecido, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, **todo sin que ello genere costo alguno para el**

municipio

PROFESIONAL o PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA
Gerontólogo(a) – con especialización o maestría. objetivo: Direccionar cada uno de los procesos a realizar para llevar a cabo el programa de atención integral y de bienestar de las personas mayores del programa centro vida del municipio de Ubaté.	Siete (07) años de experiencia, los cuales deberán estar certificados y relacionados con la atención a Personas Mayores y sus familias, suscritos con entidades públicas y privadas.
Profesional en el área de la salud preferiblemente gerontólogo (a) especialista o con maestría. Objetivo: será hacer el acompañamiento en los procesos de atención y bienestar de las personas mayores.	Con mínimo 5 años de experiencia acreditada a través de certificación y/o acta de liquidación, suscrito con entidades públicas y/o privadas en atención a personas mayores, cuidadores y familias.
Profesional en el área de la Salud, con experiencia en la atención de personas mayores en procesos de formación.	Con mínimo 3 años de experiencia acreditada a través de certificación y/o acta de liquidación suscrito con entidades públicas y/o privadas, enfocadas en la atención para los programas centro día.
Técnico y/o profesional en gastronomía. Objetivo: supervisar los procesos culinarios y el servicio servido en mesa que se les brindara a las personas mayores.	Técnico y/o profesional en gastronomía con mínimo 2 años de experiencia acreditada a través de certificación y/o acta de liquidación suscrito con entidades públicas y/o privadas.
Apoyo logístico. Objetivo: En cooperación con la administración municipal coordinar cada uno de los procesos logísticos que se requieran en el proceso a desarrollar para el programa Centro Vida.	Bachiller, con experiencia mínima de 3 años, en logística y suministros en entidades públicas o privadas.

B. De conformidad con la ficha técnica requerida para el evento CELEBRACION DE NAVIDAD Y CIERRE DE AÑO (FICHA 8), se requiere el siguiente personal:

PROFESIONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA
Profesional licenciado/a en educación básica con énfasis en educación física recreación y deportes.	Recreacionista que cuente con experiencia de su profesión como docente en colegios públicos y/o privados.

Acreditación personal propuesto
El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales o personal requerido la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Relación de formación y experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato (**ANEXO No. 5**)
- Carta de intención de disponibilidad en la atención al proyecto, debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar durante el plazo del mismo.
- Copia de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o resolución si aplica.

5.6. Criterios de Evaluación	**EVALUACION DE LA OFERTA** El Municipio de UBATÉ evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos

habilitantes.
En la evaluación de las Ofertas El Municipio de UBATÉ realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.
Las Ofertas deben presentarse en los ANEXOS establecidos en el Priego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor económico	400
Factor técnico (experiencia adicional del proponente)	300
Ofrecimiento favorable	300
Total	**1000**

1. FACTOR ECONÓMICO (Máximo 400 puntos)

No se considerarán las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (400 puntos) quien ofrezca el menor valor o precio, las demás ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primea será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así.

ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE A ASIGNAR
Propuesta N° 1 - (menores valor)	**400**
Propuesta N° 2	**300**
Propuesta N° 3	**200**
Propuesta N° 4	**100**

El proponente deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, el valor de prestar el servicio en general; los costos por constitución, publicación, pólizas, impuestos, tasas y otras erogaciones que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato que eventualmente se realizaría.
El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato que se origine en el presente Proceso de Selección.
El proponente deberá indicar en su propuesta el valor total de ésta. Los valores propuestos deberán contemplar por una parte el costo del servicio y además las sobretasas, valores de administración, descuentos, comisiones, etc, lo cual se deberá detallar expresamente.

Se debe diligenciar el **ANEXO** (propuesta económica).

2. FACTOR TECNICO – EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – (Máximo 300 Puntos)

El proponente deberá presentar adicional al requerimiento establecido como requisito habilitante tres (3) Certificaciones y/o copia del contrato, o aceptación de la oferta, o del acta de Liquidación, suscrita con entidades públicas/ privadas, con objeto relacionado con la atención integral al adulto mayor de centros vida, la cual debe como mínimo contener:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

Donde se verifique la experiencia y trayectoria que cuenta la entidad en el desarrollo de programa enfocados a la atención de las personas mayores en la modalidad de convenios / suministros entre otros en relación.

3. OFRECIMIENTO FAVORABLE A LA ENTIDAD (Máximo 300 Puntos).

Para el Municipio es importante tener en cuenta los ofrecimientos adicionales, pues ellas representan ventajas; con el fin de brindar una mejor atención y cuidado a las personas mayores, contribuyendo con su calidad de vida y su bienestar de las personas inscritas en el programa y sus familias o cuidadores por tal motivo calificara un ofrecimiento adicional así:

OFRECIMIENTO FAVORABLE A LA ENTIDAD	PUNTAJE
Que la ESAL garantice a través de la entrega de un temario con nombre, posible fecha de realización, capacidad de beneficiarios, población dirigida una realización de un Foro/ seminario o congreso enfocado en las últimas tendencias que se presentan frente al envejecimiento y en especial a la etapa de la vejez. Para llevarlo a cabo debe contar la documentación para realizarlo en: (logística y prestación del servicio), soportando la actividad, RNT.	100 puntos
Que la ESAL garantice inclusión del sector productivo- comercial de nuestro municipio a través de dos certificaciones expedidas por productores y/o comerciantes constituidos que demuestren relaciones comerciales y disposición de productos de la ficha técnica N° 1 Paquetes alimentarios para el programa Centro Dia del municipio.	100 puntos
Que la ESAL certifique su aporte en especie y la realización de actividades externas integrales de bienestar en cooperación con la administración municipal, teniendo en cuenta un proceso adecuado de intervenciones a realizar, acciones y cantidades de personas mayores que participarían en un programa de esparcimiento externo adicional.	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	300 PUNTOS

5.7Análisis de la exigencia de Garantía	El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, con los siguientes amparos: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Municipio de Ubaté, con los siguientes

amparos.

b) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Ubaté, por un valor de equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	En cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	En cuantía equivalente al 5% del valor del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes
Responsabilidad civil extracontractual.	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

5.8 Acuerdo comercial	La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo comercial

Dado en la Villa de San Diego de Ubaté, a los siete (7) dias del mes de mayo de 2025.

DANIEL HUMBERTO AREVALO SIERRA
Secretario de Salud

SERVIDOR PÚBLICO	TRANSCRIBIO	REVISO	REVISO	APROBO
Nombres	CAMILO ANDRÉS GORDILLO TRIVIÑO	ANGELICA GARZON	LUATANI MARTÍNEZ	DANIEL HUMBERTO AREVALO SIERRA
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTORA DE ACCION SOCIAL	JURÍDICA – CONTRATACIÓN	SECRETARIO DE SALUD
Fecha	07/05/2025	07/05/2025	07/05/2025	07/05/2025
Firma				